



MENDOZA, 10 MAYO 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0016663/2017, donde la Secretaría Académica del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Proyecto "Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas Relacionadas con la Vida Escolar" para aplicar a los Colegios Secundarios dependientes de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto fue elaborado por docentes especializados de los Colegios Secundarios de la UNCUYO, teniendo por objetivo primordial generar condiciones que promueven un clima escolar que garantice los procesos de enseñanza y aprendizaje y que permita diseñar estrategias para una convivencia en la que se respete el cuidado de todas las personas.

Que se realizó en el marco del Sistema Integral de Protección de Derechos, de los Lineamientos Jurisdiccionales de las Escuelas Secundarias de esta Casa de Estudios y según lo establecido por el Consejo Federal de Educación.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1832/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo dictaminado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 11 de abril de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las "ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN SITUACIONES COMPLEJAS RELACIONADAS CON LA VIDA ESCOLAR" para aplicar a los Colegios Secundarios dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo I que, con SESENTA (60) hojas, forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Prof. Esp. Adriana Yda GARCÍA
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 33

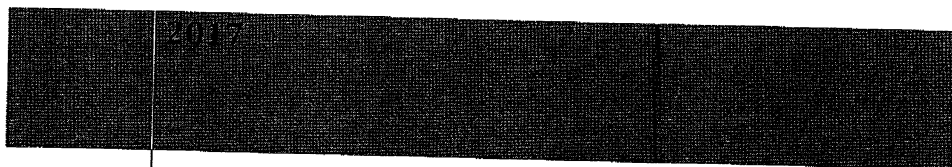
yc
Orientaciones (DiGES)





ANEXO I

-1-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (DIGES)

**ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN
EDUCATIVA EN SITUACIONES COMPLEJAS
RELACIONADAS CON LA VIDA ESCOLAR**

I

RECTORADO

Ord. N° 33



ANEXO I

-2-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - DIGES

Rector: Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi

Vicerrector: Dr. Prof. Jorge Horacio Barón

Secretaría Académica: Prof. Esp. Adriana Aída García

Directora General de la DIGES: Mgter. María Isabel Zamorano

Directores de las Escuelas Secundarias:

- Prof. María Ana Barrozo (Departamento de Aplicación Docente)
- Lic. Ma. Perla Cremaschi (Escuela de Comercio "Martín Zapata")
- Prof. Lic. Dora I. Cubas (Escuela del Magisterio)
- Prof. María Cristina López (Escuela de Agricultura)
- Mgter. Prof. Lilian E. Montes (Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín")
- Prof. Ing. Agr. Marcela I. Romero Day (Lic. Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento")

Elaboración del Material

- **Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín"**
Prof. Isabel López
Lic. Psic. Andrea Roccasalva
- **Departamento de Aplicación Docente**
Prof. Viviana Cruz
Lic. Psic. José Alberto Muñoz
- **Escuela de Comercio "Martín Zapata"**
Prof. Jesús Bonilla
Prof. Gabriela González
Prof. Mónica Leguizamón
- **Escuela del Magisterio**
Mgter. Ma. José Gómez
Prof. Lic. María Cristina Ridois
- **Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento"**
Prof. Daniela Guerra
Lic. Fernanda Cairo

** 2 **



Ord. N° 33

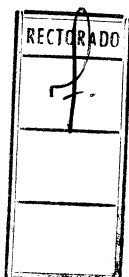


ANEXO I

-3-

PRIMERA PARTE		
1	PRESENTACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS	pág. 4
2	SITUACIONES COMPLEJAS Y CONVIVENCIA ESCOLAR: CONSIDERACIONES GENERALES	pág.7
3	MARCO JURÍDICO	pág.10
SEGUNDA PARTE		
	ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	pág.13
	1-Situaciones de violencia en el ámbito escolar a. Entre dos o más estudiantes b. Entre estudiante/s y adulto/s (docente, preceptor/a, administrativo, ordenanza, etc.) c. Entre personas adultas d. Autoagresión	pág.13
	2-Violencia intrafamiliar	pág.17
	3-Presencia de armas en el espacio escolar	pág.20
	4-Violencia en el noviazgo y/o violencia de género	pág.23
	5-Robo y hurto entre estudiantes	pág.26
	6-Conflictos en las redes sociales	pág.28
	7-Niños/as y adolescentes extraviados	pág.30
	8-Trata de personas	pág.33
	9-Intento de suicidio	pág.34
	10-Presunción o evidencia de trabajo infantil	pág.36
	11- Fallecimiento y/o duelo	pág.39
	12- Posible presencia, consumo y/o comercialización de sustancias psicoactivas	pág.41
	13-Discriminación y acoso escolar	pág.43
TERCERA PARTE		
	DIRECTORIO DE ORGANISMOS NACIONALES	pág.46
	DIRECTORIO DE ORGANISMOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES	pág.47
	BIBLIOGRAFÍA	pág.59

3



Ord. N° 33



ANEXO I

-4-

PRIMERA PARTE

1- PRESENTACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS

PRESENTACIÓN

La propuesta de esta Guía debe entenderse como un conjunto de sugerencias básicas. Cada Institución Secundaria de la UNCuyo podrá profundizarlas, de acuerdo con el contexto en que se halle inserta, y es flexible a los cambios epocales en los que estamos inmersos como sociedad.

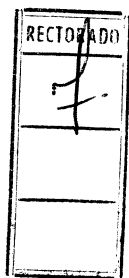
En el marco del Sistema Integral de Protección de Derechos, de los lineamientos jurisdiccionales de las Escuelas Secundarias de la UNCuyo (DIGES) y según lo establecido por el Consejo Federal de Educación, se elabora la siguiente Guía, con el objetivo primordial de generar condiciones que promuevan un clima escolar que garantice los procesos de enseñanza y aprendizaje y que permita diseñar estrategias para una convivencia en la que se respete el cuidado de todas las personas.

Esto requiere de Escuelas fortalecidas con orientaciones para proceder ante situaciones complejas, que permitan potenciar la autoridad democrática y corresponsable de **todos los adultos de la institución** escolar, a fin de favorecer la construcción de vínculos que promuevan la reciprocidad, la aceptación de las diferencias, la no discriminación, la inclusión, la participación, la resolución pacífica de los conflictos y la intervención adecuada ante situaciones problemáticas y/o emergentes que afecten a los miembros de la comunidad educativa.

A través de esta Guía de Orientación se busca ofrecer a directivos, docentes, equipos interdisciplinarios y personal no docente, **lineamientos de intervención** que permitan orientar el accionar ante situaciones complejas de la vida cotidiana de las Escuelas, que requieren prácticas inmediatas, certeras y validadas por marcos normativos, que no solo consoliden su actuación sino que fundamentalmente garanticen la protección de derechos de los involucrados.

Esta Guía no es un listado que prescriba el trabajo individual de cada actor de la comunidad educativa en relación con la convivencia en la Escuela, sino que se propone como un texto para ser leído, discutido y analizado en forma colectiva dentro de cada Institución.

“ ”
4



Ord. N° 33



ANEXO I

-5-

FUNDAMENTACIÓN

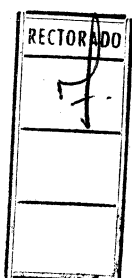
Las dificultades para la convivencia escolar exigen respuestas -que hoy deben ser actualizadas, compartidas con otros actores sociales de las comunidades locales, y revisadas permanentemente- no sólo al personal de la Escuela sino también a las familias en su rol de adultos que acompañan la educación de adolescentes y jóvenes. Las situaciones complejas se producen tanto por lo que acontece dentro de las Escuelas, como por todo aquello que ocurre por fuera de las Instituciones Escolares y que de algún modo, directo o indirecto, las implica y afecta. En ocasiones, las respuestas que se han venido dando a las diversas situaciones conflictivas que se presentan en las instituciones educativas no tienen en cuenta los problemas sociales y culturales que hoy nos enfrentan a nuevos desafíos. Por ello, resulta fundamental revisar las prácticas pedagógicas y acompañar las trayectorias educativas de los estudiantes para intervenir de una manera integral en la realidad escolar y comunitaria.

En el contexto socio educativo, suelen presentarse situaciones conflictivas de carácter extraordinario y, en ocasiones, de urgencia y complejidad. Estas requieren, por un lado, la necesidad de encontrar respuestas pertinentes para intervenir con una política de cuidado hacia los adolescentes, como así también hacia los docentes, auxiliares y demás adultos de la Institución. Por el otro lado, es necesario considerar que la conflictividad no es ajena a la Escuela. El conflicto es inherente al ser humano, dinamiza las relaciones y contextos y propicia la posibilidad constante de revisar decisiones y futuras líneas de acción.

Cuando estas situaciones incluyen una dimensión de amenaza contra la integridad psicofísica, ya sea autoinfligida o hacia otros, es preciso recurrir a un enfoque integral que considere dimensiones institucionales, áulicas y comunitarias, incluyendo el aprendizaje de todos los actores institucionales en el marco de la corresponsabilidad.

Los adultos que componen las Instituciones Secundarias de la UNCuyo deben tener en cuenta -cada uno, desde el lugar de responsabilidad que les toca- la existencia de potenciales conflictos que podrían vulnerar el desarrollo de los jóvenes, así como también sus derechos. Y es entonces, no menos significativo, conocer por parte de los adultos referentes de la Institución, los procedimientos y actuaciones necesarias para sostener y orientar tanto al estudiante como a su familia.

• • •
5



Ord. N° 33



ANEXO I

-6-

Por lo tanto, es importante mantener una actitud reflexiva, abierta a la discusión con otros en función de la defensa y promoción de los derechos de los adolescentes. De aquí que las estrategias de intervención propuestas se fundamenten en una lectura situacional, desde la singularidad de cada hecho, de cada institución, de cada familia, de cada grupo áulico y del conjunto de los afectados, considerando lo singular de la comunidad en cuestión.

Es fundamental que esta Guía se convierta en una herramienta de trabajo que contribuya a un saber hacer que vincule lo individual, lo institucional y lo comunitario.

OBJETIVOS (Adaptación de Guía Federal de Santa Fe)

- Brindar a los docentes, a los Servicios de Orientación y a los Equipos Directivos, lineamientos de intervención desde un marco pedagógico y en relación con las propuestas de intervención de otras áreas gubernamentales como los Ministerios de Justicia, Salud, Desarrollo Social, INADI, y las Autoridades de Aplicación de la Ley 26.061 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ahondar el carácter pedagógico de las intervenciones en las Escuelas, comprendiendo el conflicto como inherente a la vida de las Instituciones y en sus dimensiones individual, colectiva y social, de manera que se generen respuestas acordes con los procesos educativos que se pueden desprender de los conflictos.
- Profundizar la construcción participativa de Acuerdos Escolares de Convivencia en las Escuelas secundarias con el objetivo de asegurar el conocimiento y aplicación de las normas de convivencia y la asunción de los derechos y obligaciones de todos los actores de la vida institucional.
- Propiciar una política de cuidado de cada estudiante, estableciendo un vínculo asimétrico entre las personas adultas frente al alumnado, que fije límites claros y proteja a niñas, niños y jóvenes que sufren acciones de violencia o vean vulnerados sus derechos.
- Contribuir desde el ámbito educativo, al fortalecimiento de los Sistemas de Protección Integral de los Derechos de los Adolescentes conformados en cada jurisdicción, y de las

6



Ord. N° 33



ANEXO I

-7-

redes locales que trabajan con el mismo objetivo, así como también el cuidado de los adultos que participan en la vida cotidiana de las Escuelas.

2- SITUACIONES COMPLEJAS Y CONVIVENCIA ESCOLAR: CONSIDERACIONES GENERALES

La compleja trama de situaciones cotidianas que acontecen en la convivencia escolar interpelan a sus actores sociales a repensar los modos de abordar adecuadamente estas demandas.

Son múltiples las variables que se deben tener en cuenta para realizar un acompañamiento oportuno y efectivo de dichas situaciones, que se ven influenciadas por factores sociales, políticos, culturales, económicos, geográficos, éticos, legales, entre otros.

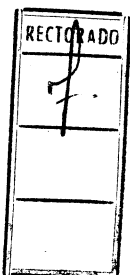
Como se ha planteado anteriormente, las orientaciones que se desarrollan en el presente documento deben ser interpretadas dentro de un contexto y tendrán que convocar la participación de diferentes actores institucionales, teniendo en cuenta sus responsabilidades, a fin de generar estrategias institucionales que permitan ir dando respuesta a las problemáticas emergentes.

Los adultos de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de estar atentos y generar estrategias de intervención temprana, a fin de evitar una escalada de los conflictos en los escenarios que se presentan. Desconocer o minimizar el problema no lo soluciona. La escucha empática es una de las principales herramientas para el acompañamiento en la resolución de conflictos.

Es fundamental generar espacios de reflexión en los cuales los estudiantes puedan analizar la convivencia escolar y debatir en torno a la generación de escenarios de resolución de conflictos desde una perspectiva ética.

Según el Consejo Federal de Educación (2014): *...“Debe existir un correlato entre la ampliación y efectivización de derechos, con la educación para el ejercicio de esos derechos, poniendo énfasis en las responsabilidades y obligaciones que conllevan... La generación y desarrollo de vínculos en las escuelas a partir de la construcción de una*

“ 7 ”



Ord. N° 33



ANEXO I

-8-

autoridad pedagógica democrática, entendida como la autoridad construida a partir del diálogo, el reconocimiento del otro y la asimetría entre personas adultas y jóvenes que posibilita asumir el rol desde una posición de responsabilidad y cuidado”.

Es central la figura del adulto en la mediación de los problemas de convivencia escolar. Cuando esto ocurre se pueden generar estrategias preventivas a las situaciones de violencia o maltrato y potenciar factores protectores que disminuyen la vulnerabilidad de los adolescentes.

Resulta fundamental el abordaje de las situaciones complejas desde una mirada integral e interdisciplinaria (pedagógica, ética, jurídica, sanitaria, etc.) a fin de generar intervenciones pedagógicas que respeten los derechos de todos los actores institucionales afectados.

El conflicto es parte natural de la vida; lo central es ver cómo abordarlo del mejor modo a fin de favorecer un buen clima de convivencia. Todos los integrantes de la comunidad escolar deben ser respetados en sus derechos. La Escuela debe promover la resolución de conflictos que surjan a través del diálogo y la participación, tomándolos como una oportunidad para el desarrollo de las personas involucradas. Toda intervención institucional debe contemplar múltiples miradas interdisciplinarias y asumir responsabilidades según la situación problemática vivida.

Debe primar siempre el respeto de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), no estigmatizar ni rotular la identidad de los involucrados. Las estrategias de abordaje deben evidenciar su finalidad educativa y no ser punitivos o patologizantes.

Cuando acontece una situación compleja en el ámbito escolar que tiene repercusión mediática, se debe tener en cuenta que prima lo solicitado por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en torno a resguardar los derechos de los estudiantes.



Ord. N° 33



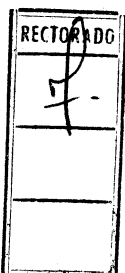
ANEXO I

-9-

Esquema para aplicar en situaciones de vulneración de derechos

10

- No minimizar los pedidos de ayuda de alumnos/as para resolver conflictos. Demostrar una actitud activa y de escucha.
- Repensar la vida institucional y los vínculos que allí se dan. Crear en la Escuela un "clima de valores" que permita comprender que el verdadero crecimiento se da en el intercambio con los/as otros/as.
- Tener presente el rol de la Escuela en la promoción, prevención y protección de los derechos de NNA sin que se hayan dado situaciones de vulneración de estos derechos.
- Brindar atención a los factores que protegen a NNA, personal docente, asistente escolar y a la Institución, frente a este tipo de problemáticas.
- Reflexionar dentro de las Instituciones acerca del enfoque de derechos de la infancia y la adolescencia y respecto al ejercicio del rol del adulto en los contextos actuales.
- Fomentar la construcción de un vínculo relevante entre docentes, preceptores, Servicios de Orientación (SO) y los estudiantes, en donde la confianza permita al adolescente encontrar espacios adecuados de diálogo y de ayuda donde acudir cuando lo necesitan.
- Priorizar temáticas vinculadas al cuidado del cuerpo, el derecho al buen trato, a la expresión y a ser escuchados en los asuntos que los involucran, entre otros, en los contenidos curriculares referidos a los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Favorecer instancias para que se armen talleres y grupos de reflexión entre integrantes de la comunidad educativa, orientados a las familias, para abordar la problemática de la vulneración de derechos y revisar en esos espacios, conceptos e ideas presentes en la sociedad que son directa o indirectamente propiciadores de esa vulneración.
- Tener presente que existen instancias y organismos de protección y asesoramiento tanto para NNA, como para todo el personal de la Institución Educativa.



Ord. N° 33



ANEXO I

-10-

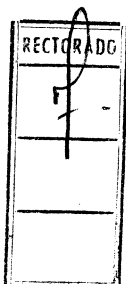
- Antes*
- Intervenir de modo oportuno según la situación, cuando se tome conocimiento de alguna situación de vulneración de los derechos de los NNA, dando aviso a las autoridades pertinentes.
 - Intervenir cuando se presenciaren situaciones de conflicto entre alumnos, a fin de disminuir la carga emocional, intentando moderar cualquier episodio de agresión física o verbal.
 - Brindar contención, generar empatía y un entorno tranquilizador a quien ha recibido una agresión. La capacidad de ayuda depende de una buena observación y escucha.
 - Tener cuidado de no estigmatizar a los NNA estudiantes ni a sus familias.
 - Recordar que nuestra responsabilidad es asumir un rol en la protección de los derechos del NNA y que estamos obligados a intervenir por razones éticas, sociales y legales.

- Después*
- Sostener el trabajo en el tiempo y hacer un abordaje interdisciplinario e integral de este tipo de situaciones. El problema no se soluciona mediante una sola intervención. Es necesario que la institución acompañe el proceso posterior, tanto del NNA a quien se le han vulnerado sus derechos, como de sus compañeros/as.
 - Actuar en red a través de la articulación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales que garanticen el abordaje integral de esta compleja problemática.
 - Abrir canales de información y espacios de reflexión, formales y confiables. Este marco es el que permitirá diseñar estrategias a nivel institucional.
 - Convocar a las familias o adultos responsables de las o los estudiantes.
 - Siempre realizar un registro escrito de la situación, detallando las intervenciones realizadas y los acuerdos convenidos.

3- MARCO JURÍDICO

Las Escuelas forman parte del sistema Integral de Protección y Promoción de Derechos, pero no son las únicas garantes, por lo que se deberá comunicar cualquier situación de amenaza y/o

10



Ord. N° 33



ANEXO I

-11-

vulneración de derechos a los Organismos Provinciales y/o Federales que correspondan, siempre que exceda el ámbito de lo institucional y académico.

La articulación de las distintas Instituciones se instala desde el Principio de Corresponsabilidad por el cual cada sector, conforme a su competencia, será responsable de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA).

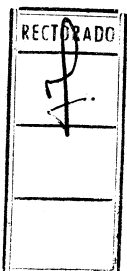
La provincia de Mendoza ha recorrido un extenso camino hacia la conformación del Sistema Integral de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes:

- Con la Ley N° 6.354 de Protección a la minoridad, pionera en legislar a nivel local sobre los derechos ya reconocidos por la Convención Internacional de los Derechos del Niño
- Con la elaboración de los Protocolos de Actuación para la implementación de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.

La presente **Guía de Orientaciones** se sustenta en leyes nacionales y provinciales que otorgan fundamento:

- Ley Nacional de Protección integral de Derechos de Niñas, niños y adolescentes, N° 26.061/2005
- Ley de Creación del Programa de Prevención y Atención Integral del Maltrato a la niñez, adolescencia, N° 6551/1997
- Ley de Protección contra la Violencia Familiar, N° 24.417/1994
- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657/2010
- Ley de Educación sexual integral N° 26.150/2006
- Ley de Identidad de Género N° 26.7437/2012
- Ley de Prohibición de Trabajo Infantil y Protección del trabajo adolescente, N° 26.390/2008
- Ley sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, N° 26.634/2008
- Ley de Protección a la Minoridad, N° 6.354/1995.
- Ley N° 23.849/90, que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño. Ratificada por las Naciones Unidas en 1989, establece a grandes rasgos que todo niño tiene derecho a la supervivencia, al desarrollo pleno, a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son: la no

ii



Ord. N° 33

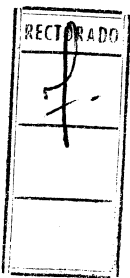


ANEXO I

-12-

- discriminación; el interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño.
- Ley N° 24.417/94 de Protección contra la Violencia Familiar, que contiene disposiciones de fondo y de forma referidas a la problemática de la violencia familiar en el seno intrafamiliar, y el abordaje judicial e institucional que debe cumplirse ante este tipo de situaciones. (más desarrollado que arriba)
 - Ley N° 26.206/06. Ley Nacional de Educación.
 - Ley N° 26.150/06 de Educación Sexual Integral, que establece que todos los alumnos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, entendiéndose como educación sexual integral a aquella que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.
 - Ley N° 26.364/08 y N° 26.842/12 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.
 - Ley N° 26.390/08 de Prohibición de Trabajo Infantil y Adolescente, que prohíbe el trabajo de los niños menores de 16 años y que protege el trabajo de los adolescentes de entre 16 y 18 años.
 - Ley 26.485/09 de Protección Integral a las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
 - Ley N° 26.586/09, que crea en la órbita del Ministerio de Educación de la Nación el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas.
 - Ley N° 26.522/11 de Servicios de Comunicación Audiovisual.
 - Ley N° 26.618/11 de Matrimonio Igualitario.
 - Ley N° 26.743/12 de Identidad de Género.
 - Ley N° 26.877/13 de Creación de Centros de Estudiantes.
 - Ley N° 26.892/13 de "Promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas".
 - Ley N° 26.904/13, que incorpora al Código Penal la figura del Grooming como delito contra la Integridad Sexual.
 - Ley N° 23.592 de Penalización de Actos Discriminatorios.
 - Ley N° 25.871 de Migraciones
 - Ley 27234 Violencia de Género. "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género

12



Ord. N° 33



ANEXO I
-13-

SEGUNDA PARTE

ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1- SITUACIONES DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Conceptualización:

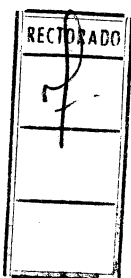
Como sociedad vivimos tiempos complejos, con múltiples tensiones entre las cuales se evidencian situaciones de violencia. Estas constituyen un emergente de la realidad social y son reflejo de la misma. Una característica común de los episodios de violencia es que, aun cuando sean protagonizados por unos pocos, afectan a todos los integrantes de una comunidad, produciendo desconcierto y malestar que impacta en la resolución del conflicto.

Frente a estas situaciones, es esencial comprender la importancia de comunicar, la cual reside en razones de índole legal, ética, social y psicológica. El silencio protege a la persona ofensora, pone en riesgo a la víctima y a potenciales nuevas víctimas. La intervención ante estas situaciones permite establecer un marco de legalidad, fundamental para construir y favorecer el lazo social.

Se considera importante, en estos casos, diferenciar los conceptos de agresión y violencia, ya que implican distintas consecuencias y por lo tanto diferentes acciones a realizar. La *agresividad* es una emoción propia de todo ser humano y está regulada por las normas sociales. En cambio, la *violencia* es la manifestación de la trasgresión a las normas. Violentar es aplicar medios agresivos para vencer al otro/a de cualquier forma.

La Organización Mundial de la Salud (2003) define la *violencia* como: "el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones".

A partir de esta definición, la OMS categoriza a las situaciones de violencia teniendo en cuenta quién ha cometido el acto, quién es la víctima y a qué tipo de violencia ha sido sometida:





ANEXO I

-14-

- **Violencia interpersonal:** cubre un amplio abanico de actos y comportamientos que van desde la violencia física, sexual y psíquica hasta las privaciones y el abandono.
- **Suicidio y violencia autoinfligida.** Existen diversos acontecimientos o circunstancias estresantes que pueden aumentar el riesgo de que las personas atenten contra sí misma. Para que estos factores precipiten o desencadenen el suicidio, deben afectar a personas predispuestas o particularmente propensas, por otros motivos, a atentar contra sí mismas. Entre los factores de riesgo predisponentes figuran el abuso del alcohol y de drogas, los antecedentes de abusos físicos o sexuales en la infancia y el aislamiento social. Influyen también problemas psiquiátricos, como la depresión y otros trastornos anímicos, la esquizofrenia o un sentimiento general de desesperanza.
- **Violencia colectiva:** es el uso instrumental de la violencia por personas que se identifican a sí mismas como miembros de un grupo frente a otro grupo o conjunto de individuos, con el fin de lograr objetivos políticos, económicos o sociales¹.

ACCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR

ANTES (Acciones preventivas)

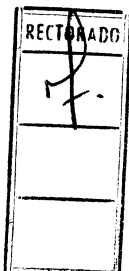
- Capacitar a todo el personal de la Escuela sobre la Responsabilidad Civil y el cuidado de NNA en el ámbito educativo y de los roles que cada uno cumple en torno al abordaje de situaciones complejas de la convivencia escolar.
- Comunicar a las familias de los estudiantes la presente Guía de Orientaciones.
- Articular entre la familia y la Escuela una intervención conjunta en el marco de la corresponsabilidad en torno al cuidado de los estudiantes.
- Generar espacios de reflexión con los estudiantes, a fin de que conozcan los derechos de NNA para que puedan identificar factores de riesgo en diferentes situaciones complejas y promuevan la búsqueda de estrategias de resolución pacífica de los conflictos.

DURANTE (Acciones ante la CRISIS)

A. Entre dos o más estudiantes

- Contener al/los estudiantes que sufrió/ron la agresión y brindarle el apoyo que necesita por la situación que atraviesa
- Contener a los agredidos y calmar a los agresores, poner en palabras la situación y conversar

¹ Organización Mundial de la Salud. (2003). Informe mundial sobre la violencia y la salud.



Ord. N° 33



ANEXO I

-15-

acerca de lo ocurrido a nivel grupal e institucional, según corresponda, evitando los detalles y la estigmatización de NNA.

- Intervenir para bajar la carga emocional, evitando los desenlaces con agresiones físicas, o intentando finalizar cualquier episodio de violencia. Sostener una actitud de escucha que propicie un espacio para que el estudiante diga cómo se siente, qué le ocurrió y qué necesita, brindándole así la oportunidad de poner en palabras los sentimientos e ideas. No es el momento de dar consejos ni señalamientos porque la receptividad está afectada por las emociones.
- Solicitar la presencia de familiares o responsables en forma inmediata a fin de comunicar la situación y contener a los mismos.
- Registrar los hechos y actuaciones institucionales en las Actas correspondientes. Describir los hechos sin emitir juicios de valor.
- Dar intervención al SO en función de la gravedad y la frecuencia de este tipo de situaciones. El mismo evaluará acciones a seguir: intervención individual, áulica, grupal, institucional, familiar.
- Llamar al Servicio de Emergencia (911- u otros), en casos extremos en los que se observa dificultad en el control de impulsos o cuando se encuentra comprometida la salud física del niño/a o adolescente. Si los profesionales de la salud que intervienen consideran que hay que trasladarlo/la, y los familiares aun no llegan a la Escuela o no se los puede contactar, es el personal directivo de la institución quien debe acompañar el traslado.
- Evitar que se transforme en una escena mediática, en el caso que la pelea haya ocurrido frente a un grupo, a fin de proteger los derechos de los estudiantes involucrados. Trabajar esta temática con los estudiantes y sus familias.

B. De estudiante a docente

- Contener al/los docente/s que sufrió/ron agresión y brindarle el apoyo que necesita por la situación que atraviesa
- Contener al estudiante, poner en palabras la situación y conversar acerca de lo ocurrido a nivel grupal e institucional, según corresponda, evitando los detalles y la estigmatización de NNA.
- Evaluar los pasos a dar junto con los Equipos Directivos y el SO.
- Registrar los hechos y actuaciones institucionales en las Actas correspondientes

C. De docente a estudiante.

- Contener al estudiante, poner en palabras la situación y conversar acerca de lo ocurrido.
- Con el docente, el Equipo Directivo y el Consejo de Escuela se debe proceder de acuerdo con las normativas jurisdiccionales vigentes (ej. Estatuto Docente)
- Comunicar a las familias lo sucedido y trabajar en conjunto con los SO.
- Registrar lo sucedido en Actas.





ANEXO I

-16-

D. Situaciones de violencia entre personas adultas (docentes, no docentes, familias)

- Evitar que la persona exaltada o amenazante se encuentre con la otra persona que busca, mediante la intermediación de más de un adulto.
- Mantener la calma, explicando pacientemente que de ese modo es difícil dialogar y que se buscará dar una respuesta.
- Tratar de mantener la situación lejos de la presencia del alumnado.
- Proponer, para otro momento, una entrevista con una autoridad escolar, asegurando que a través del diálogo se pueda encaminar la solución del conflicto.
- Comunicarse con las autoridades educativas, evaluando las diferentes alternativas para colaborar con la resolución del conflicto si a través del diálogo la persona no logra calmarse.
- Garantizar la atención médica necesaria si ha acontecido un hecho violento.
- Contener al docente o adulto destinatario de agresión, brindarle apoyo con el SO.
- Registrar lo acontecido en Actas.
- Comunicar a DIGES .
- El o la docente o adulto agredido podrá actuar libremente para iniciar las medidas legales que correspondan.

E. Autoagresión:

- Realizar las acciones necesarias para detener la autoagresión.
- No dejarlo solo/a.
- Llamar de inmediato a los padres o responsables e informar la situación de NNA.
- Informar al Equipo Directivo
- Solicitar la intervención del SO.
- Registrar lo sucedido en Actas.
- Llamar al Servicio de Emergencia (911) en función de la gravedad del acto.

Si el Servicio de Emergencia decide realizar derivación a instancia policial o legal, el Directivo/a o personal encargado de la Escuela deberá acompañar al NNA, si los padres o responsables no se hacen presentes y es necesario su traslado.

DESPUÉS (Acciones posteriores: educativas y de guarda)

- El Equipo Directivo evaluará la necesidad de sanciones disciplinarias de las diferentes situaciones de violencia teniendo en cuenta Normas de Convivencia institucionales
- Realizar un seguimiento de la/s situación/es a través del SO.
- Generar espacios de reflexión en los cuales se puedan analizar estrategias de resolución de



Ord. N° 33



ANEXO I

-17-

conflictos de modo pacífico, destacando el valor de la palabra y el respeto a la diversidad.

2-VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Conceptualización:

La noción de maltrato alude a toda situación que perjudica la salud física, y/o socio-emocional del NNA, que pone en riesgo su desarrollo integral, es de difícil solución sin ayuda externa, y constituye una grave vulneración de sus derechos. El maltrato puede desarrollarse en contextos públicos o privados y cuando ocurre en el hogar es denominado maltrato familiar o intrafamiliar. Ante una situación de maltrato es necesario tener en cuenta que se están vulnerando derechos del NNA claramente identificados en las distintas legislaciones internacionales, nacionales y provinciales (Ley 26061, Ley 6672, Convención Derechos del Niño).

No existe una sola manera de tomar conocimiento de una situación de maltrato. En ocasiones es el propio NNA quien explicita la situación. Otras veces es necesario prestar atención a diversas señales:

- Lesiones;
- Cambios de comportamiento;
- Ausencias reiteradas sin motivo o con justificaciones que resulten poco válidas;
- Aislamiento;
- Temor exagerado ante las comunicaciones de los docentes con los padres;
- Resistencia a cambiarse de ropa ante las actividades o uso de mangas largas en épocas de elevadas temperaturas.
- Descuido en el aspecto exterior.

Las situaciones de maltrato presentan diferentes niveles de gravedad y urgencia. Una situación de maltrato requiere una intervención urgente cuando la vida del NNA corre peligro o cuando su integridad física, psicológica y socio-emocional se encuentra seriamente comprometida.

17



Ord. N° 33



ANEXO I

-18-

SITUACIONES DE MALTRATO LEVE: hace referencia a aquellas situaciones de negligencia que constituyen hechos aislados o con poca repercusión en la integridad del niño, niña o adolescente.

MALTRATO SE PRESUME GRAVE: para determinar la gravedad de la situación es necesario tener en cuenta la edad del estudiante, la cronicidad, intensidad, frecuencia, las consecuencias del daño físicas o psíquicas, y el entorno familiar del niño, niña y adolescente.

ACCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR

ANTES (Acciones preventivas)

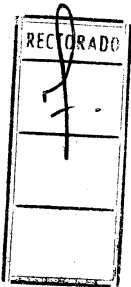
- Capacitar a todo el personal de la Escuela sobre la Responsabilidad Civil y la guarda de menores en el ámbito del trabajo y de los roles que cada uno cumple en torno al abordaje de situaciones complejas de la convivencia escolar.
- Comunicar a las familias de los estudiantes la presente Guía de Orientaciones
- Articular el diseño de una intervención conjunta entre la familia y la Escuela en el marco de la corresponsabilidad en torno a la guarda de los estudiantes.
- Generar espacios de reflexión con los estudiantes a fin de que conozcan los derechos de NNA puedan identificar factores de riesgo en diferentes situaciones complejas y promuevan la búsqueda de estrategias de resolución pacífica de los conflictos.
- Trabajar en red: La Escuela debe contar con un esquema o mapa de relaciones con instituciones y actores que acelere la acción estratégica a desarrollar al momento en que se produce alguna situación de conflicto, para agilizar los tiempos, y tender a una intervención más efectiva y eficiente.

DURANTE: (Acciones a realizar)

Quien toma contacto con la situación debe:

- Comunicar al Equipo Directivo y al SO, respetando la índole confidencial de la información a la que se tuvo acceso. Presentar por escrito lo comunicado.
- Escuchar respetuosamente al alumno afectado por esta situación.
- Labrar un Acta especificando fecha, horario, lugar, circunstancias, la manifestación del alumno, respetando lo dicho textualmente entrecorillado, resguardando el lenguaje y las formas en que fue enunciado el problema, evitando emitir juicios de valor.

18



Ord. N° 33



ANEXO I

-19-

- El SO deberá evaluar la situación, realizando una intervención que contemple la complejidad y particularidad, siempre teniendo en cuenta la edad del estudiante, la cronicidad, intensidad, frecuencia, las consecuencias del daño físicas o psíquicas, y el entorno familiar del NNA.
- Minimizar, negar o relativizar la veracidad del relato del NNA no sólo no respeta la Convención de los Derechos del Niño, sino que además generará en el NNA REVICTIMIZACION. Cada acción se debe realizar respetando la voluntad del alumno afectado, evitando socializar los detalles de su situación en particular para preservar su intimidad.

ANTE SITUACIONES DE MALTRATO LEVE:

- La intervención debe constituir un trabajo en red para la atención del NNA y su grupo familiar, mediante la articulación intersectorial con organismos sociales descentralizados de promoción y protección de derechos y servicios de salud.

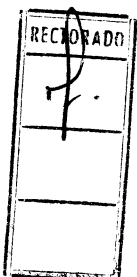
ANTE SITUACIONES DE MALTRATO GRAVE:

- En caso de que existieran lesiones físicas, en primer lugar se debe asegurar atención médica al NNA. Simultáneamente y de inmediato, hay que contactar a un responsable referente adulto del NNA; de ser ésta la persona indicada como agresora, se contactará a otro referente adulto.
- Siempre se debe considerar la particularidad de cada situación, teniendo en cuenta el ámbito donde se produce el maltrato y la pertinencia de involucrar al grupo familiar directo u otro referente significativo para el NNA.
- El SO deberá evaluar la situación, realizando una intervención que contemple la complejidad y particularidad, siempre teniendo en cuenta la edad del estudiante, la cronicidad, intensidad, frecuencia, las consecuencias del daño físicas o psíquicas, y el entorno familiar del NNA. Deberá elaborar un informe al Programa Provincial de Prevención del Maltrato a la Niñez y Adolescencia, al Órgano Administrativo Local. Si se evalúa pertinente, se debe realizar la denuncia en la Fiscalía y/o, Asesoría de Menores. Corresponde priorizar que un adulto responsable la realice, pudiendo ser acompañado por el equipo de conducción y/o SO. En todos los casos, siempre de la localidad correspondiente según el domicilio de residencia del NNA.

DESPUÉS (Acciones posteriores)

- Comunicar lo acontecido a la DIGES.
- Luego de realizada la intervención más adecuada, la Escuela deberá informarse acerca de las medidas establecidas. En el caso de que una medida de protección establezca la

19



Ord. N° 33



ANEXO I

-20-

mudanza o traslado del NNA, tanto la Escuela de la que se traslada el NNA como la Escuela receptora deberán facilitar todas las posibilidades para que el NNA pueda continuar con su trayectoria escolar, en tanto es su derecho. Paralelamente, deberán resguardar la identidad e intimidad del NNA ante eventuales averiguaciones de la persona denunciada.

- En el caso de que ingrese a una Institución Educativa un NNA víctima de violencia familiar, todos los adultos que forman parte de esa institución, y en especial el equipo docente a cargo del curso al cual el NNA ingresa, deberán conocer las medidas que hayan sido establecidas por el juez interviniente.
- En el caso que un NNA víctima de violencia familiar no pueda concurrir temporalmente a la Escuela para resguardar su integridad física, la institución educativa deberá diseñar propuestas pedagógicas flexibles que posibiliten la continuidad de sus aprendizajes.

3- PRESENCIA DE ARMAS EN EL ESPACIO ESCOLAR

Conceptualización:

La presencia de armas en la Escuela suele sorprender a todos los actores institucionales, produciendo temor ante el riesgo de vida que el hecho pudiera generar.

Se define como **ARMAS** todo instrumento apto para agredir o poner en riesgo la integridad de las personas. Se pueden tipificar diferenciándolas en:

- Armas de Fuego:** de cualquier tipo o alcance (pistola, revolver, rifle, escopeta, fusil, explosivos)
- Armas Blancas** (cuchillo, navaja, cortaplumas, etc.)
- Armas impropias** (cualquier objeto contundente que, desnaturalizado de su función original, será utilizado con intención de amenazar, intimidar, agredir, etc.).

Un pensamiento previsor de actitudes defensivas y de guarda, aplicable ante ataques en los lugares que frecuentamos nos permite acciones más seguras y sin mayores posibilidades de ser victimizados.

20



Ord. N° 33



ANEXO I

-21-

ACCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR

ANTES (Acciones preventivas)

- Capacitar a todo el personal de la Escuela sobre la Responsabilidad Civil y la guarda de menores en el ámbito del trabajo y de los roles que cada uno cumple en torno al abordaje de situaciones complejas de la convivencia escolar.
- Comunicar a las familias de los estudiantes la presente Guía de Orientaciones
- Articular el diseño de una intervención conjunta entre la familia y la Escuela en el marco de la corresponsabilidad en torno a la guarda de los estudiantes.
- Generar espacios de reflexión con los estudiantes a fin de que conozcan los derechos de NNA puedan identificar factores de riesgo en diferentes situaciones complejas y promuevan la búsqueda de estrategias de resolución pacífica de los conflictos.

DURANTE (Acciones ante la CRISIS)

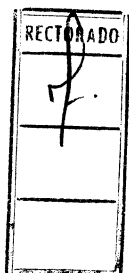
¡ATENCIÓN! Deberá tenerse en consideración la fortaleza personal, experticia y condición para actuar directamente con el portador, o bien, acompañar en la seguridad del resto de la comunidad y menores. En caso de actuar directamente con el portador; siempre mantener "*distancia preventiva*".

llamar a la Línea 911 según sea pertinente.

A. Cuando se identifica al portador

- Preservar a los menores y adultos involucrados, organizando espacios educativos de seguridad
- Convocar a la autoridad de la Escuela, presente en ese momento y/o un referente significativo del menor, a fin de que lo contenga e intente persuadirlo de entregar el arma (en caso de ser un adulto el portador, actuar de igual forma)
- Pedir al portador que abandone o entregue el arma. En caso de no hacerlo, solicitar presencia policial.
- Inmediatamente después que el arma esté en poder de personal de la Escuela, dar aviso a la Línea 911. La autoridad policial custodiará el arma y será quien la entregue en sede de la comisaría, en caso que un adulto acredite su registro y reclame por ella.
- Transmitir calma a todos los actores institucionales que estén en conocimiento de la situación.
- Comunicar a la familia (o adulto responsable) del estudiante y solicitar que se hagan presentes en la Escuela en forma inmediata.
- Se deberán tomar todas las precauciones para que el resto de los alumnos y docentes

21



Ord. N° 33



ANEXO I

-22-

permanezcan en las aulas

- Informar lo ocurrido a la **Línea 911** y pedir que la policía retire el arma del establecimiento. No se deben brindar datos del estudiante, salvo expreso pedido a través de oficio judicial.
- Realizar la denuncia correspondiente en la Fiscalía más cercana, dejando registrado el domicilio de la institución, no del denunciante.
- Dar intervención al S.O. para realizar abordaje y seguimiento de la situación. Estos profesionales en función de sus entrevistas, decidirán si es necesaria la derivación a un efector de salud (Centro de Salud, Infante Juvenil, C.I.C, etc.)
- Coordinar dispositivos de abordaje tendientes a trabajar lo sucedido, fijando estrategias conjuntas como comunidad educativa en lo institucional, y como integrantes en redes más amplias, si las hubiere
- Registrar los hechos y actuaciones institucionales en las Actas correspondientes

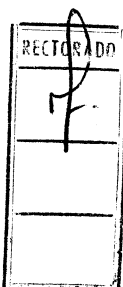
B. Cuando no se identifica al portador

- Convocar a una Autoridad de la Institución.
- Comunicar lo que ocurre a la **Línea 911**, y solicitar presencia policial en la Institución.
- Registrar lo sucedido en las Actas correspondientes.

C. En caso de se presente en la Escuela, un adulto en actitud amenazante, esgrimiendo un arma (de fuego, arma blanca o cualquier elemento contundente) dar aviso inmediato a la **Línea 911 o entidad policial más cercana a la Escuela, tomando las medidas de resguardo mencionadas anteriormente.**

DESPUÉS (Acciones posteriores: educativas y de guarda)

- Resguardar la identidad del portador involucrado en el hecho, sosteniendo el principio de discreción ante toda la Comunidad. Solo se dará información filiatoria ante el pedido del Juez de Responsabilidad Penal Juvenil interviniente.
- Establecer acompañamiento del menor involucrado (portador) y su familia por parte del S.O. de la Escuela
- Articular la intervención de otros organismos de la comunidad, en el marco de la corresponsabilidad, a efectos de lograr la restitución del ambiente educativo
- Revisar las condiciones de habitabilidad de la Institución, promover instancias superadoras donde se generen espacios de reflexión y de participación de las familias, de los docentes y de los alumnos



Ord. N° 33



ANEXO I

-23-

4- VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO y/o VIOLENCIA DE GÉNERO

VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO

Conceptualización:

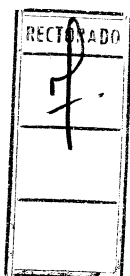
Se considera violencia o maltrato en el noviazgo -y en todas aquellas formas de vínculo de adolescentes y jóvenes- a todas las conductas que por acción u omisión implican instaurar paulatinamente maniobras de dominación y de control sobre la otra persona y que, como consecuencia, traen aparejada la supresión de derechos y derivan en daños severos.

Tanto las mujeres adultas como niñas y adolescentes constituyen la población con mayor riesgo de sufrir tratos abusivos. La violencia en las relaciones de noviazgo constituye una problemática que atraviesa todas las edades, pero tiene características específicas durante la adolescencia, etapa en que comienzan las primeras relaciones de pareja.

Según la Ley N° 26.485 , (**Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales**) Se Puede Categorizar Los Distintos Tipos De Violencia **CONTRA LA MUJER** del Siguiete modo:

- **Física:** la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
- **Psicológica:** la que causa daño emocional o disminución de la autoestima o perjudica o perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación, aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación
- **Sexual:** Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación,

23



Ord. N° 33



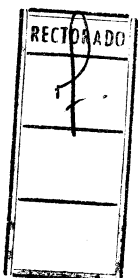
ANEXO I

-24-

incluyendo al violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

- **Económica y patrimonial:** ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer; perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
- **Simbólica:** a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

ACCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR
<p>ANTES (Acciones preventivas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a todo el personal de la Escuela sobre la Responsabilidad Civil y la guarda de menores en el ámbito del trabajo y de los roles que cada uno cumple en torno al abordaje de situaciones complejas de la convivencia escolar. • Comunicar a las familias de los estudiantes la presente Guía de Orientaciones • Articular el diseño de una intervención conjunta entre la familia y la Escuela en el marco de la corresponsabilidad en torno a la guarda de los estudiantes. • Generar espacios de reflexión con los estudiantes a fin de que conozcan los derechos de NNA puedan identificar factores de riesgo en diferentes situaciones complejas y promuevan la búsqueda de estrategias de resolución pacífica de los conflictos. • Trabajar en espacios curriculares las formas y creencia que circulan en la sociedad sobre el trato en los vínculos mujer-hombre.
<p>DURANTE (Acciones ante la CRISIS)</p> <p>Si se sospecha una situación de violencia :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hablar con el/los estudiantes afectado/os para ofrecerle/s un espacio de escucha • Hacer intervenir al SO. • Dar las orientaciones necesarias



Ord. N° 33



ANEXO I

-25-

<p>Si el hecho ocurre en el establecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Separar a los jóvenes • Brindarles a cada uno por separado atención y contención. • Llamar a los padres de los jóvenes en distintos momentos. • Hacer las derivaciones psicológicas que se crean necesarias según la situación concreta.
<p>DESPUÉS (Acciones posteriores: educativas y de guarda)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar al adolescente y familia a denunciar en la Oficina Fiscal que corresponda el maltrato ya sea físico, amenaza o cualquier situación que implique riesgo de vida. • Solicitar a la Línea 137 orientación y/o atención sobre casos de violencia y abuso sexual. • En caso de que los padres o familia no denuncien, la escuela deberá actuar de oficio. • Seguimiento integral (psicológico, social, pedagógico)

VIOLENCIA DE GÉNERO

Conceptualización:

La **violencia de género** es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social.

ACCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR
<p>ANTES (Acciones preventivas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a todo el personal de la Escuela sobre la Responsabilidad Civil y la guarda de menores en el ámbito del trabajo y de los roles que cada uno cumple en torno al abordaje de situaciones complejas de la convivencia escolar. • Comunicar a las familias de los estudiantes la presente Guía de Orientaciones • Articular el diseño de una intervención conjunta entre la familia y la Escuela en el marco de la corresponsabilidad en torno a la guarda de los estudiantes. • Generar espacios de reflexión con los estudiantes a fin de que conozcan los derechos de NNA puedan identificar factores de riesgo en diferentes situaciones complejas y promuevan la búsqueda de estrategias de resolución pacífica de los conflictos.

•••
25



Ord. N° 33



ANEXO I

-26-

DURANTE: (Acciones a realizar)

- Dialogar con los/las afectados brindando un espacio de escucha, habilitar la intervención de profesionales de equipos de orientación y/o facilitar el acompañamiento de un adulto responsable que lo contenga y ayude a tomar decisiones para que cese el maltrato.
- Poner en conocimiento a la familia de la situación que atraviesa su hijo/a, y en caso necesario hacer la derivación pertinente
- Toda situación que suponga violencia de género requerirá de intervención y acompañamiento entre el hogar, la Escuela y equipo interdisciplinario.

DESPUÉS (Acciones posteriores)

- Trabajar desde la Escuela para desnaturalizar situaciones que los jóvenes hoy consideran habituales en las relaciones de pareja.
- Deconstruir los roles de género que determinan culturalmente que el varón es el que domina y la mujer la sometida.

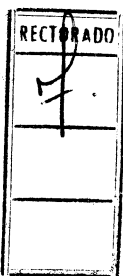
En las relaciones de pareja entre jóvenes la violencia aparece con sutileza y se expresa en formas leves como pellizcos, ligeros empujones, pequeñas prohibiciones, descalificaciones veladas o presiones para tener relaciones sexuales siendo los celos una de las principales manifestaciones. Las agresiones sexuales, incluida la violación, son manifestaciones de la violencia en el noviazgo, que puede extenderse al matrimonio y en el peor de los casos derivar en la muerte.

5- ROBO Y HURTO ENTRE ESTUDIANTES

Conceptualización:

El **robo** es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación a las personas. Son precisamente estas dos modalidades de ejecución de la conducta las que la diferencian del **hurto**, que exige únicamente el acto de apoderamiento.

26

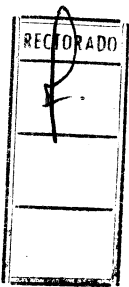


Ord. N° 33



ANEXO I
-27-

ACCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR
<p>ANTES (Acciones preventivas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a todo el personal de la Escuela sobre la Responsabilidad Civil y la guarda de menores en el ámbito del trabajo y de los roles que cada uno cumple en torno al abordaje de situaciones complejas de la convivencia escolar. • Comunicar a las familias de los estudiantes la presente Guía de Orientaciones • Articular el diseño de una intervención conjunta entre la familia y la escuela en el marco de la corresponsabilidad en torno a la guarda de los estudiantes. • Generar espacios de reflexión con los estudiantes a fin de que conozcan los derechos de NNA puedan identificar factores de riesgo en diferentes situaciones complejas y promuevan la búsqueda de estrategias de resolución pacífica de los conflictos.
<p>DURANTE (Acciones ante la CRISIS)</p> <p>Si se sospecha una situación de robo y/o hurto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hablar con las alumnas/os afectados para ofrecerle un espacio de escucha y contención. • Registrar los hechos en las Actas correspondientes con el fin de contar con la misma como antecedente para otras situaciones. • Llamar a los padres o adulto responsable para informar acerca del robo ocurrido en el establecimiento escolar. • Si los adultos lo creen conveniente realizar la denuncia a la autoridad policial correspondiente. <p>Si se descubre el o la autora de robo y/o hurto de manera fehaciente :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conversar acerca del hecho y las pruebas con las que se cuenta. • Aplicar la medida disciplinaria correspondiente, que se encuentra en el Sistema de Convivencia de la institución. • Registrar en las Actas correspondientes. • Informar a los padres o adultos responsables acerca de la situación en cuestión. • Hacer las derivaciones psicológicas, sociales y familiares que se crean necesarias si la situación lo amerita.
<p>DESPUÉS (Acciones posteriores: educativas y de guarda)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar un seguimiento integral (psicológico, social) a los alumnos que han sido partícipes de la situación, ya sea agresor o agredido por la situación de hurto o robo.



Ord. N° 33



ANEXO I
-28-

- Realizar encuentros de reflexión acerca de establecer pautas de convivencia sanas al interior del establecimiento.

6- CONFLICTOS EN LAS REDES SOCIALES

Conceptualización:

Las tecnologías de la información y comunicación (TIC), las redes sociales y las diferentes aplicaciones de mensajería instantánea han transformado la comunicación entre personas. Su uso genera conflictos interpersonales por la carencia de comunicación no verbal, entre otros factores.

Resulta imprescindible que en las redes virtuales se sostengan las mismas pautas de convivencia y cuidado que en las relaciones presenciales. El espacio virtual funciona a veces como terreno donde los malos tratos se multiplican a gran velocidad.

La difusión de las imágenes de niños o adolescentes que participan en escenas de violencia se convierte en una vulneración de sus derechos, aunque ellos mismos hayan sido quienes las han difundido. Del mismo modo, pueden también ser vulnerados derechos de las personas adultas. Por ello, es indispensable trabajar en torno a que la exposición de dichas imágenes tiene consecuencias que no son fácilmente reversibles; o que otra persona puede apropiarse de ellas y divulgarlas.

ACCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR

ANTES

- Capacitar a todo el personal de la Escuela sobre la Responsabilidad Civil y la guarda de menores en el ámbito del trabajo y de los roles que cada uno cumple en torno al abordaje de situaciones complejas de la convivencia escolar.
- Comunicar a las familias de los estudiantes la presente Guía de Orientaciones
- Articular el diseño de una intervención conjunta entre la familia y la Escuela en el marco de la corresponsabilidad en torno a la guarda de los estudiantes.
- Generar espacios de reflexión con los estudiantes a fin de que conozcan los derechos de NNA puedan identificar factores de riesgo en diferentes situaciones complejas y promuevan





ANEXO I

-29-

la búsqueda de estrategias de resolución pacífica de los conflictos.

DURANTE

- Pedir al estudiante que no conteste los mensajes que lo intimidan o lo hacen sentir mal.
- Solicitar al joven que guarde los mensajes como prueba del hostigamiento para tener un registro del incidente en caso de que se busque ayuda.
- Sugerir al adolescente que bloquee el remitente para que el hostigamiento no continúe.
- Dar intervención al SO a fin de trabajar lo sucedido a nivel institucional, áulico, grupal y/o individual.
- Informar a la autoridad superior la gravedad y/o frecuencia de los hechos.
- Registrar lo sucedido en Actas.
- Notificar fehacientemente a la familia.
- Utilizar otros procedimientos para intervenir en las Redes Sociales aportados por el INADI a fin de realizar denuncias o bloquear grupos o personas:
 - En **Facebook**, para denunciar a un grupo y/o página, deben ir a la página del grupo en cuestión y, una vez allí, sobre la columna al final de la columna izquierda, donde dice "Denunciar/bloquear a esta persona".
 - En **Blogger**, plataforma de blogs de Google (habitualmente con la denominación Blogspot), deben fijarse en la barra superior, donde dice informar sobre mal uso".
 - En **Fotolog**, deben posicionarse en la página de la foto a denunciar, debajo de la foto, donde dice "Denunciar foto". Allí es donde deben clicar.
 - En el caso de **Microsoft**, al pie de página puede verse la opción: "Reportar abuso". Allí pueden escribir la denuncia y enviarla desde el formulario creado por la empresa para tal fin.
 - En **Psicofxp**, al final de la página hay una opción que se llama "Términos Legales", allí especifica los casos en que puede denunciarse y el funcionamiento de su centro de denuncias.
 - En **Sónico** deben ir a "Términos Legales" y, una vez allí clicar en "Centros de denuncias" y seguir los pasos que se indican.
 - En el caso de **Taringa** Deben dirigirse al pie de página, donde dice: "Denuncias". Allí encontrarán que casos pueden denunciar y a línea directa para hacerlo.
 - En **Yahoo** deben dirigirse a "Condiciones del Servicio" y allí en "Reportar abusos".
 - Procedimientos semejantes se pueden aplicar a otras redes como: **Whatsapp, Twitter, Instagram.**

29



Ord. N° 33



ANEXO I

-30-

DESPUÉS

- El SO podrá realizar abordaje e intervenciones áulicas, grupales o familiares.
- Si el caso lo requiere, dar aviso al Programa Nacional contra la Criminalidad Informática, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GLOSARIO

Ciberacoso: intimidación psicológica u hostigamiento que sufre cuando un niño o adolescente por un adulto por medio de Internet, medios interactivos, tecnologías digitales o teléfonos móviles.

Cyberbullying: intimidación psicológica u hostigamiento que sufre un niño o adolescente por otro niño o adolescente por medio de Internet, medios interactivos, tecnologías digitales o teléfonos móviles.

Grooming: conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del niño o, incluso, como preparación para un encuentro.

Sexting: envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de teléfonos móviles

7- NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS

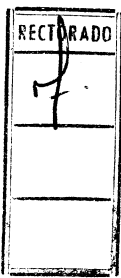
Conceptualización:

La sustracción, huida voluntaria o extravío de una persona constituye la vulneración de sus derechos contra la libertad individual, dado que puede ser víctima de trata o tráfico de persona. Mucho más si la situación se centra en la desaparición de niños/as o adolescentes en cualquier punto del territorio nacional.

Entre las distintas situaciones por las que un NNA puede ser buscado, se observa:

- Sustracción parental: padre o madre en menores de 5 años, como así también en personas con necesidades educativas especiales.

30



Ord. N° 33



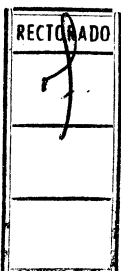
ANEXO I

-31-

- Abandono voluntario del domicilio: por parte de menores de entre 13 y 17 años, a consecuencia de maltrato o abuso sexual intrafamiliar; porque repiten o "les va mal" en la escuela; por ser obligados a realizar trabajo infantil, tareas domésticas extremas o cuidado permanente de los hermanos más pequeños; huida con su novio/a o pareja, entre otros.
- Abandono de la institución de salud en la que se encuentre, hospitales psiquiátricos, etc.
- Extravío propiamente dicho (en niños de corta edad, niños que se trasladan solos en colectivos o tranvías)
- Vulneración de su libertad por ser víctima de trata y tráfico de personas

Es necesario saber que la Escuela se acerca a esta problemática desde el momento en que requiere información sobre el ausentismo del NNA o por la información suministrada por la propia familia o adulto responsable a cargo. En caso de que cualquiera de ellos se niegue a brindar información sobre el paradero del menor, el Equipo Directivo de la Institución deberá asumir la corresponsabilidad sobre la vulneración de derechos contra la libertad individual o guarda del NNA en cuestión.

ACCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR
<p>ANTES (Acciones preventivas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a todo el personal de la Escuela sobre la Responsabilidad Civil y la guarda de menores en el ámbito del trabajo y de los roles que cada uno cumple en torno al abordaje de situaciones complejas de la convivencia escolar. • Comunicar a las familias de los estudiantes la presente Guía de Orientaciones. • Articular el diseño de una intervención conjunta entre la familia y la Escuela en el marco de la corresponsabilidad en torno a la guarda de los estudiantes. • Generar espacios de reflexión con los estudiantes a fin de que conozcan los derechos de NNA puedan identificar factores de riesgo en diferentes situaciones complejas y promuevan la búsqueda de estrategias de resolución pacífica de los conflictos.
<p>DURANTE (Acciones ante la CRISIS)</p> <p>Cuando en las Escuelas sucede un hecho de estas características se produce un impacto significativo, tanto en los compañeros de la persona que ha desaparecido como en el conjunto de docentes, directivos y equipos que comparten la cotidianeidad del NNA extraviado.</p>



Ord. N° 33



ANEXO I

-32-

A. Esto significa que:

- La Escuela podrá acompañar a la familia en la búsqueda del NNA. Toda búsqueda debe ser respetuosa para resguardar no sólo la intimidad de la víctima sino también la de sus familiares (padre, madre, hermanos, adultos responsables, otros).
- Las circunstancias de la desaparición también deberán ser tomadas con reserva, a fin de evitar que se establezcan juicios de valor que perjudiquen el esclarecimiento de la situación.
- La difusión de fotos debe ser cuidadosa y reservada a las vías oficiales. Según organismos especializados, los casos casi nunca se esclarecen por la difusión de una imagen. La inmensa mayoría se resuelve utilizando los canales institucionales correspondientes.
- En el caso de un NNA que desaparece de su casa por su propia voluntad o por las causas citadas anteriormente, es importante hacerle saber que se lo busca, no con policías ni jueces, sino con organismos de protección de sus derechos.
- Si se trata de NNA víctimas de violencia familiar y/o abuso sexual, dar a conocer la intencionalidad de ayudar a realizar la denuncia penal correspondiente. La búsqueda no siempre significa su reintegro a la familia.
- Resulta muy importante trabajar con distintos organismos comunitarios en una práctica social integrada.
- El Equipo Directivo de la Escuela y/o el SO podrán acompañar a la familia, brindando contención y apoyo
- La denuncia habrá de realizarse en la Oficina Fiscal de turno o Comisaría más cercana de la jurisdicción
- Los fiscales y policías están obligados a recibir la denuncia en el momento. Ante la negación, acudir a la Línea telefónica gratuita para todo el país 0-800-122-2442 del Ministerio de Justicia de la Nación, desde donde se ordenará que se efectivice la misma.
- La familia o responsable adulto (puede ser el Director de la Escuela, en caso de así requerirse) deberá comunicarse con el Registro Nacional de Información de Personas Extraviadas (también conocido como "Registro Nacional de Chic@s Extraviados"), la Línea 142 o a la Línea 0-800-122-2442

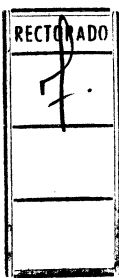
Si el NNA ha sido encontrado

- Se sugiere la intervención del Registro Nacional de Chic@s Extraviados, con la finalidad del seguimiento del caso.

DESPUÉS (Acciones posteriores: educativas y de guarda)

- Se deberá continuar con las rutinas escolares favoreciendo la construcción de un espacio de

32



Ord. N° 33



ANEXO I

-33-

intercambio que privilegie la circulación de la palabra, con el fin de contener socio-emocionalmente al grupo áulico y/o compañeros de estudio afines, abordando dudas, ideas, prejuicios y versiones sobre la situación.

- Articular acciones de apoyo, escucha y orientación a la familia del alumno que se está buscando, como así también a las familias de sus compañeros.
- En caso de considerarse necesario, se podrá solicitar asistencia técnica al Registro Nacional de Información de Chic@s Extraviados.

8- TRATA DE PERSONAS

Conceptualización:

De acuerdo con la Ley N° 26464 del año 2008 y su modificatoria del año 2012, se define el delito de trata de personas como "el ofrecimiento, la captación, el traslado, recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional como desde o hacia otros países [...]. El supuesto consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituye en ningún caso causa de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores.

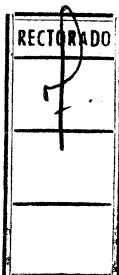
En el marco de ésta se entiende por explotación: reducir o mantener a una persona en condiciones de servidumbre o esclavitud; obligar a realizar trabajos o servicios forzados; forzar al matrimonio o a cualquier unión de hecho; promover, facilitar o comercializar la prostitución ajena, la pornografía infantil, y la extracción forzada o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos.

ACCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR

ANTES (Acciones preventivas)

- Capacitar a todo el personal de la Escuela sobre la Responsabilidad Civil y la guarda de menores en el ámbito del trabajo y de los roles que cada uno cumple en torno al abordaje de situaciones complejas de la convivencia escolar.
- Comunicar a las familias de los estudiantes la presente Guía de Orientaciones
- Articular el diseño de una intervención conjunta entre la familia y la Escuela en el marco de la corresponsabilidad en torno a la guarda de los estudiantes.
- Generar espacios de reflexión con los estudiantes a fin de que conozcan los derechos de

33



Ord. N° 33



ANEXO I

-34-

NNA puedan identificar factores de riesgo en diferentes situaciones complejas y promuevan la búsqueda de estrategias de resolución pacífica de los conflictos.

DURANTE (Acciones ante la CRISIS)

Frente al conocimiento de un caso de trata:

- Poner en conocimiento al Equipo Directivo y al S.O, protegiendo la identidad e intimidad del NNA implicado y de la información a la que se tuvo acceso.
- Llamar a la **Línea 145** del Programa Nacional de Rescate del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. El organismo articulará en las instituciones de protección de derechos a nivel local.
- Labrar un Acta donde se especifique fecha, horario, lugar, y circunstancias, evitando que el NNA se vea obligado a responder o relatar el mismo hecho en diferentes circunstancias.
- Poner a disposición de las autoridades judiciales la información disponible en la Institución.
- El adulto que tome conocimiento de la situación deberá explicarle al NNA que se requiere de otros estamentos de promoción y protección de sus derechos con el fin de asegurar condiciones especiales de protección y cuidado.
- El Equipo Directivo deberá informar a la autoridad inmediata superior para articular estrategias necesarias en el abordaje socio-emocional del NNA.

DESPUÉS (Acciones posteriores: educativas y de guarda)

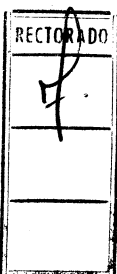
- Hacer seguimiento y acompañamiento posterior, tanto del o la estudiante a quien se le han vulnerado sus derechos, como de sus compañeros y el adulto que tomó la iniciativa.
- Actuar en red con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales a fin de garantizar el abordaje integral de esta situación compleja.

9- INTENTO DE SUICIDIO

Conceptualización:

Por intento de suicidio se entiende a todas aquellas acciones que un sujeto puede llevar a cabo poniendo en riesgo su vida, de manera directa o intencional, sin llegar a la muerte. La ideación de suicidio (todo tipo de ideas referidas a la muerte) es un aspecto de la temática del suicidio.

34



Ord. N° 33



ANEXO I
-35-

El intento de suicidio y el suicidio son situaciones complejas que necesitan ser pensadas como algo que va más allá del deseo de morir. Si bien no hay aspectos que puedan generalizarse, aquellas personas que intentan suicidarse (o se suicidan) suelen hacerlo porque piensan que morir es la única "solución" a determinados conflictos que les provocan un profundo sufrimiento. Los mecanismos de adaptación con los cuales vivieron hasta ese momento se tornan inútiles, y encuentran como única alternativa el atentar contra su propia vida.

Se debe intervenir prestando mucha atención a cada situación en particular y la intervención debe ser lo más inmediata posible, en tanto hay un NNA que está poniendo en riesgo su vida.

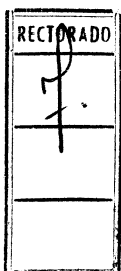
Ante situaciones de este tipo suelen surgir ciertos mitos en relación al sujeto que intentó suicidarse: "el que intenta suicidarse no desea morir sino llamar la atención", "el que intenta una vez suicidarse no lo vuelve a hacer", etc. En el momento en que emerjan, estas creencias serán trabajadas y cuestionadas tanto con los adultos como con los estudiantes de la institución.

En algunas oportunidades, el intento de suicidio es mantenido en reserva por las propias familias del NNA. Es pertinente encontrarse atentos con la intención de brindar espacios de escucha, acompañamiento y articulación al afectado, así como también generar situaciones de encuentro con las familias que pudieran modificar la situación. También los SO estarán atentos a las posibles reacciones que pudieran surgir en su grupo de pares, tales como pactos de silencio, procesos de veneración y aparición de conductas imitativas o identificatorias, entre otras.

ACCIONES ESPECÍFICA A REALIZAR

ANTES (Acciones preventivas)

- Capacitar a todo el personal de la Escuela sobre la Responsabilidad Civil y la guarda de menores en el ámbito del trabajo y de los roles que cada uno cumple en torno al abordaje de situaciones complejas de la convivencia escolar.
- Comunicar a las familias de los estudiantes la presente Guía de Orientaciones
- Articular el diseño de una intervención conjunta entre la familia y la Escuela en el marco de la corresponsabilidad en torno a la guarda de los estudiantes.
- Generar espacios de reflexión con los estudiantes a fin de que conozcan los derechos de NNA puedan identificar factores de riesgo en diferentes situaciones complejas y promuevan la búsqueda de estrategias de resolución pacífica de los conflictos.



Ord. N°

33



ANEXO I

-36-

DURANTE (Acciones ante la CRISIS)

En caso de ideación suicida:

- No alarmarse al recibir esta información, pero siempre tomarla en serio.
- Escuchar sus vivencias sin inducir el resultado.
- Hablar lo menos posible para que predomine siempre la voz del que está sufriendo.
- No ponerse de ejemplo, ni hablar de uno mismo y de las experiencias personales.
- Convocar al SO, retener al NNA hasta decidir el curso de acción a seguir.
- Valorar el soporte del entorno familiar.
- Acompañarlo hasta que el peligro haya pasado, esto hasta que evidencie muestras de tranquilidad, de cooperación.
- Registrar lo sucedido en un Acta.

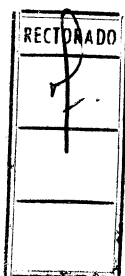
En caso de que el **intento de suicidio** se produzca en el ámbito escolar, se procederá de la siguiente manera.

- No dejarlo solo/a.
- Prestar los primeros auxilios que la Institución pueda brindar.
- Llamar a la **Línea 911**. El Servicio de Emergencia evaluará la pertinencia o no de realizar una intervención de segundo nivel (Internación).
- Informar al Equipo Directivo y convocar a alguna persona significativa para el NNA en la institución, que sirva de apoyo.
- Llamar inmediatamente a un familiar o adulto responsable del NNA e informar la situación.
- Dar intervención al SO para realizar abordaje e intervenciones áulicas, grupales o familiares.
- Registrar lo sucedido en un Acta.

DESPUÉS

- En caso de intento de suicidio, las autoridades institucionales monitorearán las diversas acciones de seguimiento tanto en el ámbito institucional, jurisdiccional y legal.
- El SO debe realizar abordaje e intervenciones áulicas, grupales, individuales y familiares.
- Generar estrategias de acompañamiento a toda la comunidad educativa a fin de garantizar un acompañamiento oportuno de las trayectorias educativas del NNA y un clima de contención para favorecer un abordaje adecuado de la situación.

36



Ord. N° 33



ANEXO I

-37-

10- PRESUNCIÓN O EVIDENCIA DE TRABAJO INFANTIL

Conceptualización:

Se considera TRABAJO INFANTIL a las "estrategias de supervivencia o actividades productivas de comercialización o prestación de servicios, remuneradas o no, realizadas por NNA, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo establecida en nuestro país (16 años), que atenten contra su integridad física, mental, espiritual, moral o social, y que irrumpen o disminuyan sus posibilidades de desarrollo y ejercicio integral de sus derechos" (COPRETI – Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil; 2010:19)

Si bien, el Trabajo Infantil suele naturalizarse, la inclusión temprana de NNA en el mercado laboral trae aparejadas implicancias desfavorables en sus condiciones de salud y en el desarrollo de su trayectoria educativa, con posibilidades de abandono escolar y/o repitencia.

En la Argentina el Trabajo Infantil es "ilegal", por cuanto ha adoptado la postura de prevención y erradicación del mismo, como horizonte de una política pública universal e inclusiva, destinada a garantizar la promoción, protección y restitución de los derechos vulnerados en NNA, este compromiso requiere de acciones en el corto, mediano y largo plazo, a fin de procurar mejorar las condiciones del empleo de los adultos que tienen a cargo NNA.

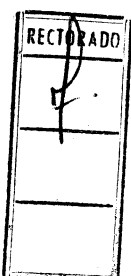
La misión del sistema educativo es la inclusión, es decir la generación de condiciones para el acceso, permanencia con aprendizaje y egreso con saberes socialmente significativos. En relación con el trabajo infantil, se espera que la escuela desarrolle acciones y estrategias en su propio ámbito y en gestión compartida con otros actores en el marco de la corresponsabilidad de la formación de NNA.

ACCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR

ANTES (Acciones preventivas)

- Capacitar a todo el personal de la Escuela sobre la Responsabilidad Civil y la guarda de menores en el ámbito del trabajo y de los roles que cada uno cumple en torno al abordaje de situaciones complejas de la convivencia escolar.

37



Ord. N° 33



ANEXO I

-38-

- Comunicar a las familias de los estudiantes la presente Guía de Orientaciones
- Articular el diseño de una intervención conjunta entre la familia y la Escuela en el marco de la corresponsabilidad en torno a la guarda de los estudiantes.
- Generar espacios de reflexión con los estudiantes a fin de que conozcan los derechos de NNA puedan identificar factores de riesgo en diferentes situaciones complejas y promuevan la búsqueda de estrategias de resolución pacífica de los conflictos.

DURANTE (Acciones ante la EVIDENCIA)

Ante el conocimiento de situaciones de trabajo infantil, la institución, a través del Equipo Directivo o el S.O deberá

- Informar al servicio local, articulando el diseño de una intervención conjunta entre la casa y la Escuela, en el marco de la corresponsabilidad y guarda del NNA
- El Equipo interviniente deberá diseñar e implementar acciones de sostenimiento de la trayectoria educativa de los/las estudiantes (como: gestión de becas, apoyo escolar, sensibilización en la comunidad, transporte, etc.)
- Informar inmediatamente a las autoridades escolares
- Realizar el seguimiento del caso
- Registrar los hechos y actuaciones institucionales en las Actas correspondientes.

DESPUÉS (Acciones posteriores: educativas y de guarda)

- Para el diseño de estrategias de permanencia y guarda en la institución educativa es necesario realizar una lectura global y completa de la situación del menor y su familia, del contexto local que lo circunda.
- Propiciar una intervención en red, recuperando la acción y el trabajo ya recorrido por otros actores, a fin de optimizar la propia intervención.
- Tener una visión integral sobre el problema, evitando la mirada culpabilizadora hacia la familia. Y establecer:
 - Acciones a corto plazo de carácter restitutivo o compensatorio: se trata de compensar las consecuencias en materia de salud e inclusión educativa. No hay una única manera de ir a la escuela, por lo que es necesario trabajar en formatos escolares que permitan la inclusión en el sistema educativo de los NNA que abandonaron o que nunca iniciaron la Escuela por encontrarse en situación de trabajo
 - Acciones de mediano plazo de carácter promocional: su intención es actuar

38



Ord. N° 33



ANEXO I

-39-

sobre las causas más directas del problema, con las acciones promocionales y en el marco de la corresponsabilidad que los interpela a trabajar en red.

- Esta temática puede ser abordada, tanto en la instancia de la situación en particular como desde la especificidad de los distintos espacios curriculares (por ejemplo: Ciencias Sociales en nivel primario, Construcción y Ciudadanía, entre otros)

11- FALLECIMIENTO Y/O DUELO

Conceptualización:

El **Fallecimiento** de una persona dentro de un establecimiento educativo puede ser una situación extremadamente significativa para quienes estén allí presentes, por tanto los recaudos serán mayores y por este motivo al conjunto de las orientaciones propuestas al respecto.

Se concibe al **DUELO** como la pérdida de un familiar y/o un ser querido con sus consecuencias psico-afectivas, sus manifestaciones exteriores y rituales, y el proceso psicológico evolutivo consecutivo a la pérdida.

El **Duelo traumático infantil** es una condición que algunos NNA desarrollan a raíz de la muerte de un amigo cercano o pariente. Los NNA que desarrollan reacciones relacionadas con el duelo traumático ven la muerte como algo horroroso y aterrador, independientemente si la muerte fue inesperada o por causas naturales.

El deceso de un NNA y /o personal de la comunidad educativa, o familiar de los mismos siempre es un hecho que deja huellas en la institución. La muerte no es una situación que esté dentro de las posibilidades de la cotidianidad. En el caso de los menores, no forma parte de sus intereses y experiencias habituales, y en el caso de los jóvenes confronta con cierto sentimiento de inmortalidad y omnipotencia propio de su edad.

La ESCUELA, luego del HOGAR, es el espacio de contención más importante del NNA, cuando se produce la pérdida de un ser querido. Los docentes y auxiliares docentes serán personas de confianza que los estudiantes percibirán como una fuente de apoyo para las horas que están en



Ord. N° 33



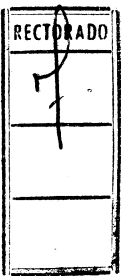
ANEXO I

-40-

la escuela. La mejor forma de ayudar al afectado que se encuentra en duelo es ofrecer contención y acompañamiento.

ACCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR
<p>ANTES (Acciones preventivas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a todo el personal de la Escuela sobre la Responsabilidad Civil y la guarda de menores en el ámbito del trabajo y de los roles que cada uno cumple en torno al abordaje de situaciones complejas de la convivencia escolar. • Comunicar a las familias de los estudiantes la presente Guía de Orientaciones • Articular el diseño de una intervención conjunta entre la familia y la Escuela en el marco de la corresponsabilidad en torno a la guarda de los estudiantes. • Generar espacios de reflexión con los estudiantes a fin de que conozcan los derechos de NNA puedan identificar factores de riesgo en diferentes situaciones complejas y promuevan la búsqueda de estrategias de resolución pacífica de los conflictos.
<p>DURANTE (Acciones ante la CRISIS)</p> <p>Cuando se produce la pérdida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener en cuenta el universo emocional del NNA procurándole el acompañamiento necesario. • Comunicar inmediatamente a la comunidad la noticia del deceso de un NNA o de un pariente cercano al mismo, a fin de efectuarse una red de apoyo desde la escuela. • Considerar que un NNA en proceso de duelo puede sufrir: Problemas de atención, de concentración, dificultades de memoria, posible disminución del rendimiento escolar, conductas de tipo ambivalentes, arranques repentinos de llanto etc. <p>Los distintos actores educativos deberán ayudar a un NNA doliente, con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener la normalidad en el aula pero con flexibilidad • Mantener la comunicación regular con padres o tutores del menor • Ofrecer al menor un apoyo adicional en el ámbito escolar • Permitir llamadas telefónicas o salidas del aula si lo cree necesario • Respetar y tener en cuenta las fechas especiales • Preparar al grupo áulico que lo acompaña para el regreso de un alumno en duelo • Abrir la comunicación para expresar emociones y sentimientos a fin de atenuar el dolor e ir superando paulatinamente el proceso de duelo

40



Ord. N° 33



ANEXO I

-41-

DESPUÉS (del suceso)

- Acompañar al alumno en su reinserción al curso de pertenencia.
- Trabajar las distintas fases del duelo (Shock o Parálisis, Dolor y Alivio, Enojo y Resentimiento y luego Recuerdo).
- Abordar el tema de la muerte como un aspecto más de la vida, tanto con menores como adultos en la institución
- Mantener seguimiento con personal del S.O a fin de contener al alumno en esta etapa tan difícil.
- Observar variaciones en la conducta esperables en NNA en estas situaciones.
- Realizar encuentros o Talleres con los alumnos y/o personal de la escuela, para brindar herramientas en situaciones de Duelo.
- Contactar a los familiares del NNA que ha sufrido la pérdida para informarnos de la dinámica familiar
- Fomentar valores de solidaridad y apoyo entre el alumnado

12- POSIBLE PRESENCIA, CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

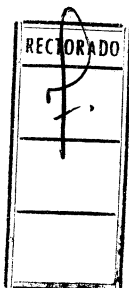
Conceptualización:

Por su complejidad el consumo de sustancias psicoactivas requiere de un enfoque integral que promueva la salud del conjunto de actores institucionales y comunitarios en el que se inserta la Escuela. Se entiende por sustancia psicoactiva al agente químico que actúa sobre el sistema nervioso central, lo cual trae como consecuencia cambios temporales en la percepción, ánimo, estado de conciencia y comportamiento.

Es necesario comprender que el centro del abordaje de la situación no es el objeto o sustancia que se consume, sino la relación de la persona con ese objeto.

La relación de una persona con una sustancia o situación puede expresarse en distintos niveles:

41



Ord. N° 33



ANEXO I

-42-

Uso: refiere al consumo esporádico, ocasional o habitual, pero que hay control sobre el mismo y no implica riesgo inminente.

Abuso: cuando el consumo es excesivo e implica un riesgo para la salud. El riesgo está dado por la intensidad o por la frecuencia con que se consume: sustancia o situación.

Dependencia: cuando el sujeto tiene la necesidad inevitable de consumir alguna sustancia y depende física y/o psíquicamente de ella. Es la forma más dañina de consumo, considerada como una relación de dependencia patológica. Se menoscaban todas las esferas de la vida afectiva, laboral, familiar, social, etc. También se denomina **adicción**.

ACCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR

ANTES (Acciones preventivas dirigidas al conjunto de actores de la Escuela)

- Capacitar a todo el personal de la Escuela sobre la Responsabilidad Civil y la guarda de menores en el ámbito del trabajo y de los roles que cada uno cumple en torno al abordaje de situaciones complejas de la convivencia escolar.
- Comunicar a las familias de los estudiantes la presente Guía de Orientaciones
- Articular el diseño de una intervención conjunta entre la familia y la escuela en el marco de la corresponsabilidad en torno a la guarda de los estudiantes.
- Generar espacios de reflexión con los estudiantes a fin de que conozcan los derechos de NNA puedan identificar factores de riesgo en diferentes situaciones complejas y promuevan la búsqueda de estrategias de resolución pacífica de los conflictos.
- Generar espacios de reflexión con los diferentes actores institucionales que permitan repensar y/o desnaturalizar las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.
- Capacitar al personal de la Escuela sobre el tema de consumo problemático.
- Trabajar con la comunidad educativa a través de talleres desde el Servicio de Orientación con invitados especializados en la problemática.
- Propiciar el trabajo en red: La escuela debe contar con un esquema o mapa de relaciones con instituciones y actores que acelere la acción estratégica a desarrollar al momento en que se produce alguna situación de consumo problemático, para agilizar los tiempos, y tender a una intervención más efectiva y eficiente.

42



Ord. N° 33



ANEXO I

-43-

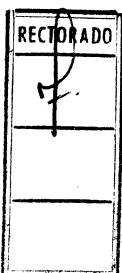
DURANTE: (Intervención en situaciones de crisis)

- Brindar apoyo y contención.
- Llamar al Sistema de Emergencias Médico con que cuenta la Institución, para que un profesional médico asista y evalúe a el/la estudiante y determine los pasos a seguir según el estado de salud del mismo.
- Convocar a algún miembro de la Institución que pueda mantener la calma y llevar adelante la situación (una persona que, por sus características particulares o su relación con el/la estudiante, pueda ayudar a contenerlo/a).
- Ir a otra zona de la institución y resguardarlo/a, garantizando que esté acompañado/a por personal de la Escuela, siempre cuidando la intimidad y la confidencialidad del/de la estudiante.
- Solicitar personal médico que deje por escrito lo observado luego de haber revisado al estudiante mediante un Acta.
- Llamar a los padres o responsables de el/la estudiante. Si éstos no se presentaran y es necesario el traslado a una institución de salud, personal directivo o persona a cargo de la Escuela, acompaña a el/la estudiante.
- Registrar lo sucedido en Actas.
- Procurar que el hecho no se transforme en una situación culpabilizadora o estigmatizante para el/la estudiante.

DESPUÉS (Acciones educativas y de acompañamiento)

- Convocar al SO a los fines de generar espacios de diálogo y reflexión que permitan que el/la estudiante pueda expresar lo que le pasa y sienta que puede contar con ayuda. Desde el equipo se entrevistará al estudiante y a sus padres o tutores. En función de las entrevistas se definirá si es necesaria la derivación a un tratamiento psicológico o psiquiátrico o a algún efector de salud mental especializado, tales como el Centro Infanto-Juvenil (hasta los 17 años, 11 meses) o el Centro Preventivo Asistencial en Adicciones (C.P.A.A.) que corresponda por zona geográfica.
- Poner a disposición del estudiante todas las alternativas con que la escuela cuenta a fin de garantizar la escolaridad.
- En caso de que requiera la realización de un tratamiento que afecte la asistencia regular a clases, se debe mantener el lazo que el/la adolescente posee con la Escuela, facilitando la concurrencia a la misma, flexibilizando horarios o coordinando tareas extraescolares a

43



Ord. N° 33



ANEXO I

-44-

través de plataformas virtuales. Este lazo puede llegar a ser el único con el que un estudiante cuenta en ese momento crítico.

13- DISCRIMINACIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Conceptualización:

Se entiende por **discriminación** toda distinción, restricción o preferencia basada en motivos tales como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o gremial, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los fundamentales de todas las personas (Ley N° 23.592). Abordar la discriminación implica rescatar el significado profundo de convivir en una sociedad de derechos, en la cual se pone en valor la diversidad. Esto contribuye a visibilizar y reconocer de manera positiva la multiplicidad de formas con las cuales las personas nos manifestamos, pensamos, sentimos y actuamos.

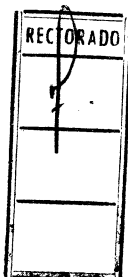
La **discriminación por género** es cualquier situación en la que tanto una mujer como un hombre se encuentren en situación de desigualdad por pertenecer a un sexo u otro.

ACCIONES ESPECIFICAS A REALIZAR

ANTES (Acciones preventivas)

- Capacitar a todo el personal de la Escuela sobre la Responsabilidad Civil y la guarda de menores en el ámbito del trabajo y de los roles que cada uno cumple en torno al abordaje de situaciones complejas de la convivencia escolar.
- Comunicar a las familias de los estudiantes la presente Guía de Orientaciones
- Articular el diseño de una intervención conjunta entre la familia y la Escuela en el marco de la corresponsabilidad en torno a la guarda de los estudiantes.
- Generar espacios de reflexión con los estudiantes a fin de que conozcan los derechos de NNA puedan identificar factores de riesgo en diferentes situaciones complejas y promuevan la búsqueda de estrategias de resolución pacífica de los conflictos.

44



Ord. N° 33



ANEXO I

-45-

DURANTE (Acciones ante la CRISIS)

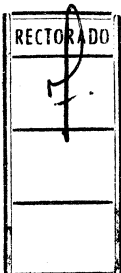
Si se detecta una situación de discriminación:

- Intervenir prontamente con el o los estudiantes afectados para ofrecerle un espacio de escucha y contención.
- Informar al SO. Evaluar conjuntamente con el Equipo Directivo, las estrategias individuales, grupales, áulicas, institucionales, familiares u otras a implementar.
- Aplicar la medida disciplinaria correspondiente, que se encuentra en el Sistema de Convivencia de la Institución.
- Registrar las Actas correspondientes.
- Informar a los padres o adultos responsables acerca de la situación en cuestión.

DESPUÉS (Acciones posteriores: educativas y de guarda)

- Realizar un seguimiento integral (psicológico, social) a los alumnos que han sido partícipes de la situación.
- Realizar encuentros de reflexión acerca de establecer pautas de convivencia sanas al interior del establecimiento.

45



Ord. N° 33



ANEXO I

-46-

TERCERA PARTE

DIRECTORIO DE ORGANISMOS NACIONALES

VIDA COTIDIANA Y CONVIVENCIA EN LAS ESCUELA

Ministerio de Educación de la Nación

- Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas: violenciaenlasescuelas@me.gov.ar
- Prog. Nacional de Mediación Escolar: mediación@me.gov.ar
- Prog. Nacional de Fortalecimiento y Desarrollo Profesional de Equipos de Apoyo y Orientación
- Escolar: equiposdeapoyo@me.gov.ar
- Prog. Nacional por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia:
derechosdeinfancia@me.gov.ar
- Unidad de Apoyo Territorial Inmediato en Situaciones Escolares Complejas:
inclusiondemocratica@me.gov.ar
- Prog. Nacional de Convivencia Escolar: comunicacionconvivencia@me.gov.ar

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Ministerio de Educación de la Nación

- Prog. de Educación Sexual Integral: programaeducacionsexual@me.gov.ar

DISCRIMINACIÓN

- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo: <http://inadi.gob.ar/>

DESARME en la Sociedad Civil

- Registro Nacional de Armas: jornadasdesarme@renar.gob.ar

EXTRAVÍO DE PERSONAS

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

- Registro Nacional de Personas Menores Extraviadas: Línea telefónica, la 142 o el 0800-1222442 que atiende los 365 días del año, durante las 24 horas

TRATA DE PERSONAS

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas: oficinarescate@jus.gov.ar

46



Ord. N° 33



ANEXO I

-47-

Los denunciantes pueden llamar al (011) 5300-4014 o al 5300-4042, las 24 horas, los 365 días del año. Para mayor información, consultar: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/trata-de-personas.aspx>

AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY 26.061

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. <http://www.desarrollosocial.gov.ar/ninez/139>

DIRECTORIO DE ORGANISMOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

- **SERVICIOS DE EMERGENCIA**
SERVICIO COORDINADO DE EMERGENCIA TEL: 911
SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CADA ESCUELA TEL:
- **CENTRO PREVENTIVO ASISTENCIAL EN ADICCIONES** TEL: 0800-333-4884
- **VIOLENCIA EN LA PAREJA E INTRAFAMILIAR** TEL: 4492102-4492103-4492104
- **VIOLENCIA FAMILIAR** TEL: 0800-222-999 OPCION 3
- **VÍCTIMAS DE DELITO** TEL: 4350500-4499427-4499428
- **LÍNEA DE LOS CHICOS** TEL: 102
- **CENTRO DE AYUDA AL SUICIDA** TEL: 0800-800-0135
- **UNIDAD DE INTERNACIÓN EN CRISIS (U.I.C.)** TEL: 4218450
- **SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN CRISIS (SATeC)** TEL: 911
- **FONODROGA** Denuncia anónima por venta de sustancias TEL: 4233233
- **SEDRONAR** TEL: 0800-222-1133
- **INADI:** TEL: 08009992345 TEL: 261-4243182 Av. Peltier 50 – L3 (Ciudad)

CAPITAL

MINISTERIO DE SALUD

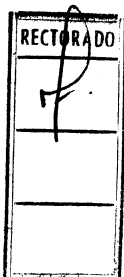
DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL

TEL: 261 – 4290164 Morón 332 (Ciudad)

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN AL MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

- **Centro de Salud N° 1**
TEL: 4444792 Admisión: 153898018 Cordón del Plata 2944 -B° San Martín (Ciudad)
- **UED — Centro Integrador Comunitario (C.I.C)**
TEL: 4300441 Admisión: 153898043 9 de Julio 3565 (Ciudad)
- **Centro Infante Juvenil N°2**

47



Ord. N° 33



ANEXO I

-48-

TEL: 4307424 / 4129142

Ituzaingó 2588 (Ciudad)

HOSPITALES

- **Hospital Luis Lagomaggiore**

TEL: 4134600

Guillermo Cano s/n. (Ciudad)

- **Hospital Central**

TEL: 4200063 / 4490665 / 677 / 611

Alem y Salta. (Ciudad)

- **Hospital Carlos Pereyra**

TEL: 4129100 (general) / 4129103 (guardia) / 4129105 (turnos)

Ituzaingó 2831/35 (Ciudad)

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES

TEL: 4294017

Morón 332. (Capital)

Centro Preventivo Asistencial y Centro de día "Armando Tejada Gómez"

TEL: 4292081

Pasaje P. Vargas 598 (Capital)

ONG'S DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN ADICCIONES

a- Con convenio con Plan Provincial de Adicciones

- **CABLE A TIERRA**

TEL: 4521106

Barcala 1352 (Godoy Cruz)

- **AABRA**

TEL: 4240199

Isabel la Católica 160 (Ciudad)

b- Sin Convenio con el Plan Provincial de Adicciones

- **AEA**

TEL: 4247615 (Después de las 14:00)

25 de Mayo 38. (Ciudad)

- **OSEP Área de Adicciones**

TEL: 4340047

Rioja 519. (Ciudad)

- **CONIN**

TEL: 4205004

Sede Central: 25 de mayo 859 (Ciudad)

TEL: 4203331

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. Capital (Órgano Administrativo Local)

TEL: 4236994

Montevideo 578 (Ciudad)

Mail: spdcapital@mendoza.gov.ar

DIRECCION PROVINCIAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TEL: 420-2240

Av. España 922 (Ciudad)

CONSEJO DE DISCAPACIDAD

TEL: 4284756

Agustín Delgado 218. (Ciudad)

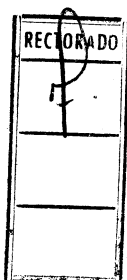
DEFENSORIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

TEL: 4204494

Espejo 65 PB Dpto. 7 (Ciudad)

TEL: 4234607 (martes y viernes de 8:30 a 13:00)

48



Ord. N° 33



ANEXO I
-49-

CASA DEL DISCAPACITADO Dirección de Salud y Acción Social

TEL: 4236451

Perú 762 (Ciudad)

AREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia - Municipalidad de Capital

TEL: 4495164 de 8:00 a 14:00

Mail: familiaciudaddemendoza.gov.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

OFICINAS FISCALES DE CAPITAL

- **Oficina Fiscal N° 1 "Seccional 3a"**

TEL: 449 5448/ 5409/ 5768 /

Rioja 1252 (Ciudad)

- **Oficina Fiscal N° 2 "Seccional 6a"**

TEL: 4495460 /5461 /5722

Los Vilos esq. Las Magnolias B° Cano (ciudad)

LAS HERAS

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL (ver Capital)

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN AL MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

- **Hospital Dr. Ramón Carrillo**

TEL: 4308666 Admisión 153898029

Prolong. Martín Fierro y Álvarez Condarco

- **Hospital Gailhac**

TEL: 4511301 – 4511304

Aristóbulo del Valle 1359 (El Borbollón)

- **CONIN**

TEL: 4488886

Lisandro Moyano y Matheu (Las Heras)

- **Centro Infanto Juvenil N° 2**

TEL: 4307424

Ituzaingó 2888 (Ciudad)

HOSPITALES

- **Héctor Elías Gailhac**

TEL: 4511301 / 4511304 / 4511307

Aristóbulo del Valle 1359. (Las Heras)

- **Hospital Dr. Ramón Carrillo**

TEL : 430-8666

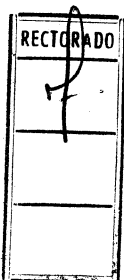
Prolong. Martín Fierro 5539 (Las Heras)

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES (ver Capital)

Centro Preventivo Asistencial "Las Heras"

TEL: 4486011

Dorrego 63 (Las Heras)



Ord. N° 33



ANEXO I
-50-

ONG'S DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN ADICCIONES

a- Con convenio con Plan Provincial de Adicciones

CONEXIÓN

TEL: 4306478

Sargento Cabral 1259 (Las Heras)

CABLE A TIERRA (ver Capital)

AABRA(ver Capital)

b-Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones

AEA(ver Capital)

OSEP Área de Adicciones(ver Capital)

CENTRO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN HUMANA "El Plumerillo "

TEL: 4489692

Lisandro Moyano Y Dorrego (Las Heras)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. LAS HERAS

TEL: 4376345

Jacinto Suarez 453 (Las Heras)

Mail: spdlasheras@mendoza.gov.ar

DIRECCION PROVINCIAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD(ver Capital) **CONSEJO DE DISCAPACIDAD**(ver Capital)

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD(ver Capital)

CASA DEL DISCAPACITADO Dirección de Salud y Acción Social (ver Capital)

AREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Flia. - Municipalidad de Las Heras: Área Familia

TEL: 4487754

San Miguel y Rivadavia (Las Heras)

Mail: www.lasheras.gov.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

OFICINAS FISCALES DE LAS HERAS

- **Oficina Fiscal N° 5 "Seccional 16a"**

TEL: 449 5454/5455

Rivadavia 540. (Las Heras)

- **Oficina Fiscal N° 6 "Seccional 36a"**

TEL: 449 5458/ 5459

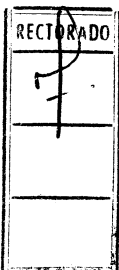
Lisandro Moyano 2331. (Las Heras)

- **Oficina Fiscal° 14 "Seccional 56a"**

TEL: 451 1103/ 4514224

Aristóbulo del Valle 1540 (El Algarrobal)

50



Ord. N° 33



ANEXO I
-51-

GUAYMALLÉN

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL(ver Capital)

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

- Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti (Nivel III – G.A.R)
TEL: 4433563 – 4132713 Bandera de los Andes 2603 (Guaymallén)
- Centro de Salud N°16
TEL: 4261018 Admisión: 153898024 Alpatagal y Chile (Villa Nueva)
- Centro Infanto Juvenil N° 8
TEL: 4265132 España 4635 y Alpatagal (Villa Nueva)

HOSPITALES

- Hospital Humberto Notti
TEL: 4132500 Bandera de los Andes 2600. (Guaymallén)
- Hospital El Sauce
TEL: 4511410 Alfonso XIII s/n. (El Bermejo)

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES(ver Capital)

ONG'S DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN ADICCIONES

a- Convenio con Plan Provincial de Adicciones

CABLE A TIERRA(ver Capital)

AABRA(ver Capital)

b- Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones

AEA(ver Capital))

OSEP Área de Adicciones(ver Capital)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. Guaymallen (Órgano Administrativo Local)

TEL: 4219663 Arenales 591 (Villa Nueva)

Mail: spdouaymallenmendoza.gov.ar

DIRECCION PROVINCIAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD(ver Capital)

CONSEJO DE DISCAPACIDAD(ver Capital)

DEFENSORIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD(ver Capital)

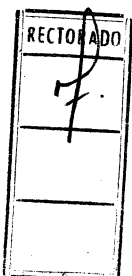
CASA DEL DISCAPACITADO Dirección de Salud y Acción Social (ver Capital)

SERVICIO DE REHABILITACIÓN Hospital Humberto Notti

TEL: 4132500 Bandera de los Andes 2603. (Guaymallén)

AREAS MUNICIPALES

51



Ord. N° 33



ANEXO I

-52-

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia - Municipalidad de Guaymallén

TEL: 4453566

Libertad 720 (Villa Nueva)

Mail: www.ouaymallen.mendoza.bov.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

OFICINAS FISCALES DE GUAYMALLÉN

- **Oficina Fiscal Nro. 8 "Seccional 25a"**
TEL: 449 5504/449 5505 Francisco de la Reta 505 esq. Viamonte (San José)
- **Oficina Fiscal N° 9 "Seccional 9a"**
TEL: 449 5502/449 5503 Libertad y Quintana – (Villa Nueva)

GODOY CRUZ

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL(ver Capital)

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INFANTIL (P.P.M.I)

- **Centro de Salud N° 30**
TEL: 4220001 Admisión: 153898037 Colón 339 (Godoy Cruz)
- **Centro de Salud N° 168**
TEL: 4393862 Admisión: B° Dolores Prats de Huisi M-12
- **Centro de Salud N° 4**
TEL: 156631674 B° Los Glaciares
- **Centro de Salud Mental "Godoy Cruz"**
TEL: 43133239 Mármol y Derqui
- **Centro Infanto Juvenil N° 1**
TEL: 4220836 / 4224755 Joaquín V. González 390.
- **Hospital "José Néstor Lencinas"**
TEL: 4272600 / 4272773 / 42557 Talcahuano s/n.

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES(ver Capital)

Centro Preventivo Asistencial "Godoy Cruz"

TEL: 4228633 / 0800 333 4884

Salvador Arias 1072 (Godoy Cruz)

ONG'S DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN ADICCIONES

a- Con convenio con Plan Provincial de Adicciones

CABLE A TIERRA(ver Capital)

AABRA(ver Capital)

b- Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones

52



Ord. N° 33



ANEXO I

-53-

AEA(ver Capital)

Centro de Apoyo para Jóvenes "Pueblo Nuevo"

TEL: 4274858

Cayetano Silva 1331 B° Ctro. Empl. de Comercio

(G.Cruz)

OSEP Área de Adicciones(ver Capital)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. GODOY CRUZ

TEL: 4229306

Sargento Cabral 580 (Godoy Cruz)

mail: spdqodovcruzmendoza.gov.ar

DIRECCION PROVINCIAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD(ver Capital)

CONSEJO DE DISCAPACIDAD(ver Capital)

DEFENSORIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD(ver Capital)

CASA DEL DISCAPACITADO Dirección de Salud y Acción Social (ver Capital)

Servicio de Rehabilitación Hospital Néstor Lencinas

TEL: 4272773 – 4272600 (Int. 108)

Talcahuano s/n (Godoy Cruz)

DEFENSORIA DE NINEZ

TEL: 4272010 (Int.247)

Armani 1800 (Godoy Cruz)

AREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia - Municipalidad de Godoy Cruz

TEL: 4133274 – 4133277

Perito Moreno 280 2° Piso (Godoy Cruz)

Mail: dsocialqcgmail.com

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

D.I.N.A.F.

TEL: 4272000 int.217

Armani 1800 (Godoy Cruz)

OFICINAS FISCALES DE GODOY CRUZ

- **Oficina Fiscal N° 3 "Seccional 7a"**

TEL: 4497702 /7704

Lavalle 80 (Godoy Cruz)

- **Oficina Fiscal N° 4 "Seccional 27a"**

TEL: 449 5453/5452/ 5765/ 5766/ 5724

Gral. Alvear 1515. (Godoy Cruz)

- **Oficina Fiscal N° 17 "Seccional 40a"**

TEL: 440 0660 / 440 0677

B° La Estanzuela M:12 C:1 (Godoy Cruz)



Ord. N° 33

53



ANEXO I
-54-

LAVALLE

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL(ver Capital)

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

- Hospital Domingo Sicoli
TEL: 4941200 Admisión: 153898016 Belgrano 415 (Lavalle)
- Centro de Salud N° 41 "Tres de Mayo"
TEL: Radio Ruta 36 s/n (Tres de Mayo)
- Centro de Salud N°45 "Jocoli"
TEL: Radio Ruta 40 nueva s/n (Km. 41 1/2) (Jocoli)
- Centro de Salud N° 43 "Costa de Araujo"
TEL: 02623-494003 Dr. Moreno s/n (Costa de Araujo)
- Centro Infanto Juvenil N°6
CEL: 156898116 Guardia s/n (Costa de Araujo)

HOSPITAL

- Hospital "Domingo Sicoli"
TEL: 4941049 Belgrano 415 (Villa Tulumaya)

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES(ver Capital)

ONG'S DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN ADICCIONES

a-Con convenio con Plan Provincial de Adicciones

CABLE A TIERRA(ver Capital)

AABRA(ver Capital)

b- Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones

AEA(ver Capital)

OSEP Área de Adicciones(ver Capital)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. LAVALLE (Órgano Administrativo Local)

TEL: 4376345

Antártida Argentina B° Los Puelches Manzana A Casa 3

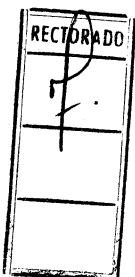
Mail: spdlavalle@mendoza.gov.ar

DIRECCION PROVINCIAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD(ver Capital)

CONSEJO DE DISCAPACIDAD(ver Capital)

DEFENSORIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD(ver Capital)

- Centro de Salud N°31
TEL: 4980709 Admisión: 153898022 Serpa y Rca. del Líbano (Lavalle)



Ord. N° 33



ANEXO I
-55-

CASA DEL DISCAPACITADO Dirección de Salud y Acción Social (ver Capital)
AREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia - Municipalidad de Lavalle

TEL: 4941775 – 156721874

Fray Luis Beltrán 37 (Ciudad de Lavalle)

Mail: educación.familiar.0@vahoo.com.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

OFICINA FISCAL

- **Oficina Fiscal N° 7 "Seccional 17a"**

TEL: 449 5478

San Martín 101 esq. Belgrano

LUJAN DE CUYO

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL(ver Capital)

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

- **Centro de Salud N° 39 Ugarteche**

TEL: 153898027

Ruta 15 Km 47 (Ugarteche)

CENTROS DE SALUD

- **Centro de salud N° 34 "Ugarteche"**

CEL: 156529243

- **Centro de Salud "N° 31"**

TEL: 4980709 - 4985928

Serpa y Republica del Líbano.

(Luján)

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES(ver Capital)

Centro Preventivo Asistencial "LUJAN DE CUYO"

TEL: 4961177

San Martín 4180 (Mayor Drummond)

ONG'S DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN ADICCIONES

a-**Convenio con Plan Provincial de Adicciones**

CABLE A TIERRA(ver Capital)

AABRA(ver Capital)

b-**Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones**

AEA(ver Capital)

OSEP Área de Adicciones(ver Capital)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS



Ord. N° 33



ANEXO I
-56-

O.A.L. LUJAN DE CUYO (Órgano Administrativo Local)

TEL: 4984145

Trelew 882 (Luján)

mail: spdlujanmendoza.00v.ar

DIRECCION PROVINCIAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD(ver Capital)

CONSEJO DE DISCAPACIDAD(ver Capital)

DEFENSORIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD(ver Capital)

CASA DEL DISCAPACITADO(ver Capital)

DIRECCIÓN DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL(ver Capital)

ÁREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia - Municipalidad de Luján

TEL: 4986212

Av. San Martín 250 (Luján)

Mail: www.lujandecuyo.gob.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

OFICINAS FISCALES DE LUJAN

- **Oficina Fiscal N° 11 "Seccional 11a"**

TEL: 4497707/08 4985440

Guifazii 340. (Luján)

- **Oficina Fiscal N° 15 "Seccional 47a"**

TEL: 4361506 4497712/10/11

San Martín 7686

(Carrodilla)

MAIPÚ

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL (ver Capital)

PROGRAMA PROVINCIAL DE MALTRATO INTRAFAMILIAR (P.P.M.I)

- **Hospital Dr. Diego Paroissien**

TEL: 4972277 Admisión:153898036

Godoy Cruz 975 (Maipú)

- **C.I.O. Fray Luis Beltrán**

TEL: 4922159

Ruta 7 y Carril Los Álamos (Fray Luis Beltrán)

- **Centro Infanto Juvenil "N° 3"**

TEL: 4952666

Ruta Prov. 50 N° 4786 (Rodeo del Medio)

- **Centro de Salud Mental N° 17**

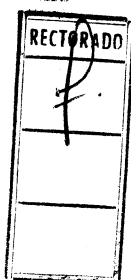
TEL:

Parque Metropolitano (Maipú)

HOSPITALES

- **"Hospital Diego Paroissien"**

56



Ord. N° 33



ANEXO I

-57-

TEL: 4972833 / 4972288 / 4972459 / 4972288

Godoy Cruz 551. (Maipú)

- "Hospital Alfredo Metraux"

TEL: 4921000 / 492177704

España 162 (Fray Luis Beltrán)

PLAN PROVINCIAL DE ADICIONES(ver Capital)

CENTRO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES

C.I.C. (Centro Integrador Comunitario)

TEL:

B° 25 de mayo (Rodeo del Medio)

ONG'S DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN ADICIONES

a-**Convenio con Plan Provincial de Adicciones**

CABLE A TIERRA(ver Capital)

AABRA (ver Capital)

b-**Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones**

AEA(ver Capital)

OSEP Área de Adicciones (ver Capital)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. MAIPU (Órgano Administrativo Local)

TEL: 4816200

Belgrano 135 (Maipú)

Mail: spdmaipu@mendoza.bov.ar

DIRECCION PROVINCIAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD(ver Capital)

CONSEJO DE DISCAPACIDAD(ver Capital)

DEFENSORIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD(ver Capital)

CASA DEL DISCAPACITADO(ver Capital)

AREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia - Municipalidad de Maipú Dirección de Flia.

TEL: 4976565 – 4133274

Pablo Pescara 190 (Maipú)

Mail: dfamiliaimaipuna

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

OFICINAS FISCALES DE MAIPÚ

- **Oficina Fiscal N° 10 "Seccional 10a"**

TEL: 4497678 / 79

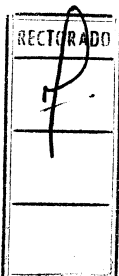
4498655

Padre Vásquez 110. (Maipú)

- **Oficina Fiscal N° 16 "Seccional 49a"**

TEL: 495 1255/ 2812

R. Prov. 50 s/n entre Alem y San Martín (Rodeo del Medio)



Ord. N° 33



ANEXO I

-58-

GENERAL ALVEAR

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOAITE

Equipo Interdisciplinario de DOAITE Sección N° 35/36/49

SEDE. Casa Particular

TEL: 02625 – 425863

Intendente Morales 54 (Gral. Alvear)

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL(ver Capital)

HOSPITAL

- "Hospital Enfermeros Argentinos"

TEL: 02625-422165 / 422333

Emilio Civit s/n. (Gral. Alvear)

PLAN PROVINCIAL DE ADICCIONES(ver Capital)

- Centro Preventivo Asistencial "Gral. Alvear"

TEL: 02625- 427500 (Desarrollo Social) /15501680

Mitre 76. (Gral. Alvear)

San Rafael: 0260-4446152

Malargüe: 0261-155936440

ONG's de Prevención y Asistencia en Adicciones

a-Con convenio con Plan Provincial de Adicciones

CABLE A TIERRA(ver Capital)

AABRA(ver Capital)

b-Sin convenio con el Plan Provincial de Adicciones

AEA(ver Capital)

OSEP Área de Adicciones(ver Capital)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

O.A.L. GENERAL ALVEAR (Órgano Administrativo Local)

TEL: 02625-425521

Independencia 246(Gral. Alvear)

DIRECCION PROVINCIAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD(ver Capital)

CONSEJO DE DISCAPACIDAD(ver Capital)

DEFENSORIA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD(ver Capital)

CASA DEL DISCAPACITADO Dirección de Salud y Acción Social(ver Capital)

AREAS MUNICIPALES

Área Departamental de Niñez, Adolescencia y Familia - Municipalidad de General Alvear

TEL: 02625-422661 – 02625-427500

Av. Oeste 550 (Gral. Alvear)

Mail: desarrollosocialhotmail.com

** 58 **



Ord. N° 33



ANEXO I

-59-

BIBLIOGRAFÍA

LEYES DE SUSTENTO

- Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.7437/2012
- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657/2010
- Ley Nacional de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales N° 26.485/2009
- Ley Nacional de Prohibición de Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, N° 26.390/2008
- Ley Nacional de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, N° 26.634/2008
- Ley Nacional de Educación N° 26.206/2006
- Ley Nacional de Educación Sexual integral N° 26.150/2006
- Ley Nacional de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, N° 26.061/2005
- Ley Nacional de Protección contra la Violencia Familiar, N° 24.417/1994
- Ley Nacional Antidiscriminatoria N° 23.592/1988
- Ley 26.485/09 de Protección Integral a las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley Provincial de Educación N° 6970/ 2002
- Ley Provincial de Creación del Programa de Prevención y Atención Integral del Maltrato a la Niñez y Adolescencia, N° 6551/1997
- Ley Provincial de Protección a la Minoridad, N° 6.354/1995
- Resolución 445/13, Dirección General de Escuelas, Provincia de Mendoza
- Resolución 446/13, Dirección General de Escuelas, Provincia de Mendoza

GUÍAS DE ORIENTACIONES / PROTOCOLOS CONSULTADOS

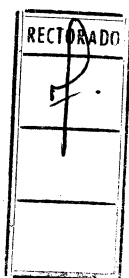
- **Consejo Federal de Educación:**

Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la convivencia escolar (2014) Buenos Aires. Resolución CFE N° 217/14.

- **Provincia de Buenos Aires**

Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas y de vulneración de Derechos en el Escenario Escolar. (2014). Buenos Aires: Buenos Aires Educación – UNICEF.

59



Ord. N° 37



ANEXO I

-60-

- **Provincia de Mendoza**

Protocolo de Procedimientos ante situaciones emergentes en las escuelas (versión borrador). (2013).

Mendoza: Dirección General de Escuelas.

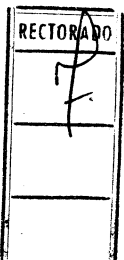
- **Provincia de Santa Fe**

Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas Relacionadas con la Vida Escolar. (2014). Santa FE: Ministerio de Educación.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- *Informe mundial sobre la violencia y la salud. (2003). Organización Mundial de la Salud.*
- COPRETI – Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil; 2010:19

60



Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. N° 33